

#DDA

DESAFÍOS DE LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA

DEMO
AMLAT



ISSN 2683-9822

ABRIL 2020

EDICIÓN N° 013



20 JOSÉ DANIEL FERRER: LA HISTORIA DE UN JUICIO INJUSTO

Eloy Viera

*Debatimos sobre Democracia.
Tenemos mucho que decir*

05 Cinco atributos de la justicia electoral en México
Jaime Talancón

09 Migración, regímenes y democracia: los retos de una alianza conflictiva
Leduán Ramírez

13 ¿Es la Convención Constitucional chilena una reedición de la Asamblea Nacional Constituyente venezolana de 1999?
Jesús Castellanos

16 Tensión en El Salvador
Andreina Chiquito Rivero

24 Integración de autoridades electorales (México 2020)
Giovanni Hernández

27 Prensa oficial y públicos en Cuba
José Raúl Gallego Ramos

31 Entrevista
Eduardo Brenes Jiménez: "La globalización no va a ser la misma a la que vivimos los últimos 20 años, de aquí en adelante."

Una iniciativa de  transparencia electoral

www.demoamlat.com   @DemoAmlat

DEMO AMLAT



Una iniciativa de  transparencia
electoral

Staff

Director del Proyecto

Leandro Querido

Coordinador del Proyecto

Jesús Delgado

Responsable de Comunicaciones y seguimiento

Cecillia Galiñanes

Contenidos

Johanna Cilano

Colaboradoras

Nicole Vuarambon
Valentina Cuevas

Diseño y Diagramación

Pablo Linares

ISSN 2683-9822

Dirección

Florida 336, piso 5, CABA, C1005AAH

DEMO AMLAT



El día después de la devastación que provoca la pandemia del covid-19, en el planeta entero, en el pensamiento crítico y la reflexión de **Eduardo Brenes Jiménez**, de **Costa Rica**. En entrevista especial para DemoAmlat, le preguntamos ¿cómo será el mundo cuando se supere esta crisis?, ¿en qué quedará la interconexión global, que no solo permite el intercambio de bienes y servicios, sino que abarca mucho más que esto? Lleva la democracia y sus valores a sitios que no conocían sino la opresión; pone en contacto culturas y lenguas, generando desarrollo y potenciando el conocimiento; y conecta a los seres humanos como nunca antes había sucedido. Más allá del orden sanitario y del económico, sellados en indisoluble relación, resta aún la pregunta por cómo afectarán los vientos de cambio al orden político; riesgos y previsiones sobre los deseos de autoritarismo que puedan asomar en el frente. ¿Qué daño pueden sufrir las democracias liberales, en consabido retroceso, en ese horizonte? La ausencia de libertad, de garantías constitucionales y de estado de derecho en el régimen cubano, ya separado del mundo en su propia isla, muestra la pervivencia de este renovado conflicto entre libertad y control: con la colaboración de **Eloy Viera**, de **Cuba**, compartimos una revisión completa del caso de José Daniel Ferrer, preso político del régimen, librado a la indefensión absoluta. Además, acerca del dominio de la información y de la formación de opinión pública, escribe **José Raúl Gallego Ramos** que analiza la función de los medios de comunicación oficiales como órgano del Estado, en lógica contrapuesta con la libertad de expresión. Por otra parte,

presentamos el primer artículo de una serie referida a migración en la región, a cargo de **Leduán Ramírez**, también de **Cuba**, que, para iniciar, aborda los ejes principales que dan forma a este fenómeno relativo a la inclusión y exclusión de las personas. **México** atraviesa procesos de discusión respecto de la calidad democrática con el foco puesto en las funciones que desempeñan los órganos electorales. Sobre ello escribe **Jaime Talancón**, que observa el rol de los operadores institucionales en cuanto a la integridad democrática; y a propósito de los parámetros de selección de los integrantes de estos órganos escribe **Giovanni Hernández Andreína Chiquito**, de **El Salvador**, propone repasar los últimos episodios que involucran al flamante Presidente de la Nación en actitudes proclives a hacer a un lado las conductas democráticas, en desconocimiento de los valores republicanos y el respeto a las instituciones. Por último, desde **Chile**, **Jesús Castellanos**, compara el actual proceso constituyente con la mal conceptuada experiencia venezolana de reforma de la constitución, a través de la ponderación de los límites expresos respecto del objeto de la Convención Constitucional; su mandato, cuyo fin exclusivo es la elaboración de una nueva Carta Magna, en tiempo y forma determinados; y el respeto irrestricto de los valores republicanos y la institucionalidad.



Leandro Querido

Director del Proyecto Demo Amlat



Índice

05



Cinco atributos de la justicia electoral en México

Jaime Talancón

09



Migración, regímenes y democracia: los retos de una alianza conflictiva.

Leduán Ramírez

13



¿Es la Convención Constitucional chilena una reedición de la Asamblea Nacional Constituyente venezolana de 1999?

Jesús Castellanos

16



Tensión en El Salvador

Andreina Chiquito Rivero

20



José Daniel Ferrer: la historia de un juicio injusto

Eloy Viera

24



Integración de autoridades electorales (México 2020)

Giovanni Hernández

27



Prensa oficial y públicos en Cuba

José Raúl Gallego Ramos

31



Entrevista

Eduardo Brenes Jiménez: "La globalización no va a ser la misma a la que vivimos los últimos 20 años, de aquí en adelante."



Cinco atributos de la justicia electoral en México

El camino de la consolidación democrática abre en México discusiones acerca del papel autónomo de la justicia electoral y sus características como garante de elecciones con integridad tras la falta de condiciones para la competencia electoral, la inexistencia de confianza en los órganos electorales, imperantes en el orden hegemónico construido durante 70 años alrededor del Pri.



Jaime Talancón

Abogado electoral y constitucionalista mexicano. En México ha sido asesor del Consejo General del Instituto Federal Electoral; consultor en el Congreso mexicano; Director de Análisis Político en la Presidencia de la República y Secretario Técnico del Tribunal Electoral. Ha asesorado a gobiernos y partidos políticos en mejores prácticas, y ha sido observador y consultor internacional de la OEA en diversos países y del Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral. Twitter: @_talancon_

A modo de contexto, en 1990 el escritor peruano Mario Vargas Llosa refirió¹ México es la dictadura perfecta. La dictadura perfecta no es el comunismo. No es la URSS. No es Fidel Castro. La dictadura perfecta es México. Una dictadura camuflada. Tiene las características de la dictadura: la permanencia, no de un hombre, pero sí de un partido, de un partido que es inamovible. Tan es dictadura la mexicana, que todas las dictaduras latinoamericanas desde que yo tengo uso de razón han tratado de crear algo equivalente al PRI².

Y en efecto, en México, durante setenta años ininterrumpidos gobernó el PRI, un partido creado a base de un corporativismo que aglutinó movimientos obreros, campesinos, populares, burócratas, etc., cuyos líderes todos del PRI, mantuvieron un control real de la Presidencia de la República y del Congreso de la Unión, y de facto hasta del Poder Judicial.

Un caso emblemático de **los nulos niveles de competencia electoral** que había en México fueron las elecciones federales de 1976, en cuya boleta electoral apareció un solo candidato como aspirante a la Presidencia, José López Portillo y Pacheco. Años después en una entrevista el propio López Portillo con gracia –y con razón– aseguraba que “con que hubiera salido su mamá a votar por él, habría ganado la elección”.

En ese contexto, **poco significaba hablar de justicia electoral** considerando que la organización de las elecciones estaba bajo una comisión electoral adscrita al gobierno, y la calificación de las mismas se realizaba en el Congreso de la Unión bajo parámetros políticos.

En esos tiempos la calificación de las elecciones presidenciales en México, así como la declaración de nulidad de la misma, la hacía un **Colegio Electoral Federal dependiente del Congreso de la Unión**, e integrado por diputados que, además, autocalificaban la elección de diputados y senadores. Esto es, **eran juez y parte de su propia elección**.

Contra las decisiones del Colegio Electoral los partidos políticos sólo podían inconformarse a través de un recurso de reclamación ante la Suprema Corte, la cual determinaba la existencia o no de violaciones en el proceso electoral, y en la calificación de las elecciones.

1 Ver en https://elpais.com/diario/1990/09/01/cultura/652140001_850215.html

2 El Partido Revolucionario Institucional (PRI) gobernó México de manera ininterrumpida durante 70 años y nueve meses (1930–2000).



A partir de 1986 la justicia electoral empezó a tomar la forma que hoy se conoce, y en el Código Federal Electoral de principios de 1987 por vez primera se contempló un tribunal especializado en materia electoral: **Tribunal de lo Contencioso Electoral (TRICOEL)**.

La creación del TRICOEL, con **naturaleza autónoma y carácter administrativo**, constituyó un paso fundamental para el establecimiento de las bases e institucionalización de la justicia electoral. No obstante, las **decisiones de mayor relevancia como calificar o anular las elecciones, se mantuvieron bajo la esfera de competencia del Colegio Electoral**.

Un parteaguas fueron las elecciones presidenciales de 1988, manchadas con fundados señalamientos de fraude electoral por parte de todos los partidos opositores, reforzados ante la negativa de los colegios electorales de abrir los paquetes electorales para verificar las irregularidades denunciadas, ni siquiera las más controvertidas.

Esta coyuntura exhibió la imperiosa necesidad de acabar con la calificación política de las elecciones para transitar a un sólido sistema de solución de conflictos político-electorales.

Así, en 1990 se creó el **Tribunal Federal Electoral (TRIFE)**, organismo **jurisdiccional autónomo** cuyas resoluciones eran definitivas e inatacables, **excepto las que se dictaban con posterioridad a la jornada electoral que continuarían en los Colegios Electorales**.

En el año de 1996, el Tribunal Electoral se incorporó al **Poder Judicial de la Federación (TEPJF)**, se creó un sólido sistema de medios de impugnación y, finalmente, **desapareció el Colegio Electoral** para la elección de Presidente dejando en el ámbito del propio Tribunal Electoral la facultad de calificar y declarar la validez de dicha elección.

Este breve vistazo ilustra cómo algunos hechos políticos de alto impacto en México, fueron los principales impulsores de grandes transformaciones en las leyes e instituciones electorales, hasta que *"llegó el momento histórico en que las elecciones pasaron de ser mecanismos legitimadores, sin mayores conflictos para el Estado, a un terreno de disputa, en el que la oposición partidaria fue ganando espacios de acción política, con votos"*.³

La evolución de la justicia electoral en México ha sido un proceso de aciertos y desaciertos, no obstante, vale la



pena destacar algunos atributos que hoy distinguen al órgano responsable de impartirla el cual, tanto en su diseño como funcionalidad, cumple con los ideales tanto de los instrumentos internacionales⁴ como de los criterios adoptados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en materia de independencia judicial:

1. Garantías de independencia del tribunal electoral.

- a) Los magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral deben cumplir los requisitos exigidos para ser Ministro de la Suprema Corte; las formulaciones de la Suprema Corte; y son elegidos por las dos terceras partes de miembros del Senado de la República; de forma escalonada, para un periodo de nueve años.
- b) El Tribunal tiene la facultad de proponer su propio presupuesto; así como aprobar su reglamento interno y los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.
- c) Aunque el Tribunal Electoral forma parte del Poder Judicial encabezado por la Suprema Corte, ni en lo jurisdiccional ni en lo administrativo existe relación alguna de subordinación entre ambos órganos.

2. Amplio acceso a la protección judicial electoral.

- a) El sistema de medios de impugnación en materia electoral garantiza que **todos los actos electorales dentro o fuera de un proceso electoral, sean susceptibles de ser impugnados**, a través de cuatro medios concretos: i) recurso de reconsideración; ii) recurso de apelación; iii) juicio de revisión constitucional electoral y; iv) juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Así, ciudadanos, candidatos y partidos políticos pueden someter a la jurisdicción electoral la revisión de posibles irregularidades constitucionales, convencionales o legales, respecto de actos o resoluciones emitidos tanto por autoridades electorales como órganos partidistas que, en forma alguna, vulneren su esfera de derechos políticos.

- b) El juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos constituye una forma de **"amparo electoral"**, el cual, de una manera expedita, permite que toda persona pueda combatir cualquier acto que atente contra su derecho al ejercicio de la participación política activa o pasiva, y de ser el caso, poder ser restituido oportunamente.

- c) A través de su facultad de emitir jurisprudencia y criterios relevantes, el Tribunal Electoral ha **ampliado el espectro de protección en beneficio de grupos estructuralmente vulnerables**.

³ Arreola Ayala, Álvaro, Breve Recuento Histórico de la Justicia Electoral en México. Temas selectos de derecho electoral, p. 32, TEPJF.

⁴ Convención Americana sobre Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Declaración Universal de Derechos Humanos.

“El régimen mexicano distaba de ser una dictadura, pero lo cierto es que no permitía condiciones para una auténtica competencia electoral, lo que detonó en una sociedad cada vez más exigente de instituciones que les garantizaran el ejercicio pleno de sus derechos.”

Un ejemplo, en la jurisprudencia “violaciones al derecho de ser votado, en su vertiente de acceso y desempeño del cargo de elección popular”, reconoció que la remuneración es un derecho inherente al ejercicio y una garantía institucional para el funcionamiento efectivo e independiente de la representación popular, por lo que toda afectación indebida a la misma, vulnera el derecho fundamental a ser votado en su vertiente de ejercicio del cargo⁵.

Bajo estos criterios se revirtieron intentos de sabotear el acceso a cargos públicos de mujeres y/o integrantes de comunidades indígenas que, no obstante obtener el triunfo en las urnas, enfrentaron obstáculos institucionales para acceder a todas las prerrogativas del cargo.

3. Control de constitucionalidad y convencionalidad.

El Tribunal Electoral tiene la facultad de llevar a cabo control de constitucionalidad concreto, con lo cual, está en condiciones de inaplicar cualquier norma electoral que pudiera ser inconstitucional o violatoria de derechos humanos.

Dicha facultad adquiere particular relevancia considerando que desde el año 2011, la Constitución mandata que en el marco del pleno reconocimiento a toda persona para gozar de los derechos humanos establecidos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales, así como de las garantías para su protección, todas las autoridades en el ámbito de su competencia, tienen la **obligación de interpretar las normas sobre derechos humanos favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.**

Este ensanchamiento del bloque de constitucionalidad mexicano constituyó un cualitativo incremento del catálogo de derechos fundamentales a partir del cual, el Tribunal Electoral ha tenido un valioso margen de oportunidad para reconocer y potencializar derechos políticos, incluso ante supuestos que no se encuentran expresamente establecidos en las leyes.

4. Carácter de sus decisiones.

a) El Tribunal Electoral mexicano constituye la máxima autoridad judicial en la materia por lo que **resuelve en instancia terminal de forma definitiva e inatacable**, todos los asuntos contenciosos puestos bajo su jurisdicción.

Si bien el Tribunal Electoral no conoce de las acciones de inconstitucionalidad contra leyes o normas electorales, por ser facultad exclusiva de la Suprema Corte, no obstante, su facultad para ejercer control de constitucionalidad de las leyes en casos concretos, le permite en sus decisiones inaplicar normas inconstitucionales o violatorias de derechos humanos, en aras de maximizar los derechos políticos del solicitante de justicia.

b) La Sala Superior del Tribunal Electoral del ámbito federal, constituye la segunda y última instancia para revisar actuaciones de las salas regionales del propio tribunal, y en algunos supuestos expresamente establecidos en la ley, tercera y última instancia para revisar sentencias derivadas de tribunales electorales locales.

c) Por mandato constitucional, todas las resoluciones judiciales, independientemente de su instancia, deben estar debidamente fundadas y motivadas como requisito sine qua non para garantizar la firmeza y solidez de una sentencia judicial.

5. Garantías de imparcialidad en la gestión jurisdiccional.

a) En su normativa el Tribunal Electoral cuenta con las figuras de la excusa y recusación, a través de las cuales ya sea los propios magistrados o cualquiera de las partes pueden hacer del conocimiento, posibles conflictos de interés para conocer sobre un determinado asunto con lo cual, de acreditarse, se debe ceder el turno a otra magistrada o magistrado para su resolución, sin la participación de la o el magistrado impedido.

b) Con reglas de turno de los asuntos que ingresan al tribunal, se brinda certeza de la imparcialidad respecto de los criterios de asignación entre las y los magistrados, a partir de un sistema aleatorio.

Nota final.

Prácticamente en todos los países fueron los contextos políticos particulares los que dieron la pauta para dar pasos históricos en la consolidación democrática.

Tales pasos no siempre fueron necesariamente tersos ni sencillos y, por el contrario, en no pocas ocasiones se dieron a costa de la vida y la libertad de miles de personas.

El régimen mexicano distaba de ser una dictadura, pero lo cierto es que no permitía condiciones para una auténtica competencia electoral, lo que detonó en una sociedad cada vez más exigente de instituciones que les garantiza-

“Construir una democracia con integridad exige que haya integridad y vocación democrática en quienes la construyen.”

⁵Jurisprudencia identificada con la clave 21/2011, consultable en la Compilación 1997-2012, Volumen I, Jurisprudencia, p.p. 173-174 o en la página de internet <http://www.te.gob.mx>.

ran el ejercicio pleno de sus derechos.

En esa lógica se crearon y consolidaron instituciones electorales fundamentales⁶ que, en términos generales, han cumplido la altísima responsabilidad de brindar certeza y confianza de los procesos electorales en México, y han coadyuvado en la democracia de otros países.

Sin embargo y como ha alertado el **Secretario para el Fortalecimiento de la Democracia de la OEA, Francisco Guerrero Aguirre**, *“los últimos meses han sido críticos en la percepción ciudadana en torno a diversos órganos electorales en la región...”* y nos recuerda que *“...la confianza institucional tarda décadas en construirse y minutos en evaporarse. Sin confianza, no hay democracia y, sin confianza, la legitimidad se esfuma”*.⁷

Construir una democracia con integridad exige que haya integridad y vocación democrática en quienes la construyen. La pérdida de confianza en los órganos electorales a veces provocada por sus propios operadores, es la oportunidad para que bajo pretexto de “depurar” las instituciones democráticas, el autoritarismo se infiltre en las mismas usando banderas de transformación. Cada país debe valorar hasta donde permite entrar los fantasmas de la regresión, que acechan y amenazan su fortalecimiento institucional.

6 El Instituto Federal Electoral, (hoy Instituto Nacional Electoral), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y tribunales electorales locales.

7 Artículo “Confianza” del 25 febrero 2020 <https://www.excelsior.com.mx/opinion/francisco-guerrero-aguirre/confianza/1366049>

“La pérdida de confianza en los órganos electorales a veces provocada por sus propios operadores, son la oportunidad para que bajo pretexto de “depurar” las instituciones democráticas, el autoritarismo se infiltre en las mismas usando banderas de transformación.”



DESCARGALA EN:

<https://www.transparenciaelectoral.org/transparencia-electoral-editorial/asi-se-vota-en-cuba/>



Migración, regímenes y democracia: los retos de una alianza conflictiva.

Los procesos democratizadores en América latina han abierto posibilidades nuevas a la convivencia dentro de la diversidad cultural, y también han puesto a los gobiernos ante el desafío de resolver cómo lograr generar inclusión e integración en el contexto de los movimientos migratorios.



Leduán Ramírez

Licenciado en Letras y Diplomado en Formación del Pensamiento y la Identidad Nacional por la Universidad Central de Las Villas. Maestro y Doctor en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México. Ha investigado sobre el papel de la migración transnacional en contextos democráticos y autoritarios. Sus líneas principales se concentran en el estudio del transnacionalismo migratorio, el ejercicio de los derechos en todas sus dimensiones por parte de grupos vulnerables y la ciudadanía.

A inicios de 2000 la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) declaraba que las cifras de migrantes se habían duplicado desde 1960 (OIM, 2003). Este dato solo describe una realidad en constante expansión y diversidad. Al margen de las causas de ese crecimiento, se destaca que el fenómeno se amplía y ante tal situación surge la preocupación de cómo los distintos gobiernos y actores toman medidas para analizar y prevenir las causas de ese aumento. Paralelo a esta situación, uno de los fenómenos a los que se le ha prestado poca atención en los estudios académicos es el de la relación entre migración y democracia.

Hasta el momento, los puntos de análisis parten de la vulnerabilidad de las personas que migran, examinando los orígenes, las causas, los sujetos involucrados, los capitales,

las temporalidades, los destinos y los mecanismos para la inserción. Mientras que, por otra parte, los estudios se enfocan en las características sociodemográficas de esos migrantes, las políticas públicas en los países de destino para administrar los flujos y la coordinación internacional para atender la diversidad. La vulnerabilidad queda expuesta debido a las variaciones en los discursos, la naturaleza y tipología de los regímenes políticos involucrados, la estigmatización, la victimización por el tráfico y trata humana, el utilitarismo de los gobiernos y la relación que se permiten sostener los migrantes con sus naciones de origen desde los destinos.

Como grupo vulnerable, los migrantes están expuestos a violaciones sistemáticas y constantes de todos sus derechos humanos. En esta situación, las calidades migratorias se convierten en uno de los principales activos para estos sujetos, pero el reconomiento de las mismas posee mayor valor, debido a la exclusión y desprotección por parte de los gobiernos originarios. En este contexto, lo que se describe es que una vez que el migrante emprende la salida, los gobiernos de origen se desentienden de sus migrantes durante todo el proceso. Esto es particularmente interesante en gobiernos con regímenes de corte autoritario. La migración se convierte en una válvula para alivianar las presiones al interior de los gobiernos autoritarios. Se entienden de régimen autoritario como una forma de gobierno donde



el Estado mantiene la supremacía en todos los aspectos de la esfera civil, política y económica subordinando y dirigiendo cualquier posibilidad de participación ciudadana a los objetivos e intereses del Estado. Aunque existen formas de participación ciudadana producto de la apertura económica esta participación es censurada o eliminada. Así también, los procesos de toma de decisiones son establecidos e implementados por los gobiernos en función de los intereses, pero tomando en consideración las debilidades del propio sistema. No se excluye de esta clasificación la presencia de mecanismos burocráticos-militares que organizan la vida económica, política y social del régimen. Los derechos civiles, políticos y sociales están subordinados a los intereses del Estado (Arendt, 1974, Linz y Stephan, 1996, Índice de Democracia, 2018).

Uno de los resultados más interesantes en el estudio de la migración es la direccionalidad de los flujos. Algunas investigaciones describen como causas principales las situaciones generadas por conflictos bélicos o étnicos, la pobreza y la presencia de organizaciones criminales en sus lugares de origen. Otros enfocan sus análisis en la situación de vulnerabilidad social y económica existente. No obstante, la migración por razones ideológicas, políticas o de persecución gubernamental ha sido poco descrita, debido a los discursos contrarios de los actores involucrados. En el contexto del autoritarismo los migrantes se convierten en personas no gratas al sistema al representar las deficiencias sociales y políticas que el propio régimen intenta ocultar. Pero al mismo tiempo, dependen de ellos como soluciones económicas a sus problemas de infraestructura financiera como emisores de remesas en sus distintas modalidades. Para el autoritarismo los migrantes son un recurso estratégico para la obtención de capitales. Pero una vez que el migrante comienza a exigir derechos en el origen desde el destino, el gobierno puede limitar o prohibir cualquier relación. Ese ejercicio de autoridad es posible por el control del monopolio legítimo de la violencia política (Weber, 2009).

Una de las realidades que se han observado en los últimos años es la diversificación de destinos, lo que suma otro debate al interior de las naciones involucradas. Históricamen-

te los flujos se habían descrito desde naciones en vías de desarrollo hacia naciones desarrolladas, o en su defecto flujos Sur-Norte. No obstante, en los últimos años los migrantes han elegido destinos diferentes a esas condiciones, comenzando a describirse flujos Sur-Sur con diferencias en los niveles de desarrollo y también de niveles de bienestar. En este contexto, la existencia de naciones de origen con regímenes políticos de corte autoritario ha sido una de las causas que explican esta situación.

Desde la década de 1990 la migración se ha estudiado como un fenómeno de interconexión global acelerada (Basch, Schiller y Blanc, 1994). El impacto de la globalización posibilitó un entendimiento diferente de la migración desde la perspectiva del transnacionalismo económico con la apertura de los mercados internacionales. Los migrantes ya no necesitaban perder la conexión con sus países de origen, sino que se podía mantener la relación desde la distancia. Al mismo tiempo, en el continente americano, la llamada ola democratizadora propició un giro en las políticas nacionales y un acercamiento entre las diversas diásporas con sus naciones de origen, después de un exilio masivo hacia distintas naciones. El fin de las dictaduras en el continente americano abrió un nuevo debate, en el supuesto del cómo incluir a todos los nacionales que se habían asentado en el exterior.

Esto resulta de analizar el impacto de los migrantes en la calidad democrática (Barreda, 2011) en los países de origen. Aun en naciones con regímenes autoritarios, esa influencia es notoria por la capacidad para insertar en el imaginario nacional en el origen discursos y realidades diferentes a las presentadas por el control estatal. Para entender esa relación es necesario comprender el posicionamiento de las naciones involucradas en los flujos lo que incluye a las emisoras, a las de tránsito y a las de destino. En este engranaje influye también el tipo de relación diplomática establecida entre ellas. Otro factor para considerar en este fenómeno es el discurso político de los actores (gubernamentales, sociedad civil y migrantes). El discurso impacta directamente en las características y resultados posteriores de las políticas públicas enfocadas en la migración. Estos posicionamientos responden a razones económicas, sociales y fundamentalmente políticas. En esta última dimensión, los migrantes son estigmatizados y culpabilizados por los problemas sociales y económicos de las naciones involucradas.

Los discursos impactan en el imaginario social y son utilizados selectivamente por los gobiernos para la evasión de sus responsabilidades ejecutivas y legislativas. Esos es-

“En el continente americano, la llamada ola democratizadora propició un giro en las políticas nacionales y un acercamiento entre las diversas diásporas con sus naciones de origen, después de un exilio masivo hacia distintas naciones. El fin de las dictaduras en el continente americano abrió un nuevo debate, en el supuesto del cómo incluir a todos los nacionales que se habían asentado en el exterior.”



presidente y vicepresidente. Posteriormente ese derecho se ha ampliado a las elecciones para gobernadores, aunque la participación sigue siendo baja.

De esta forma, el derecho al voto representa la mayor prueba de la extensión de derechos democráticos. Con esta medida, los gobiernos de origen reconocían no solo la membresía de los migrantes sino también el impacto positivo en la legislación nacional. Una de las relaciones importantes entre democracia y migración es la que se establece cuando la democracia es ineficiente o su índice de calidad ha disminuido considerablemente. El factor de expulsión es la existencia de gobiernos disfuncionales con incapacidad para responder y atender las demandas en derechos en todos los niveles. A partir de diversos estudios sobre flujos migratorios se puede deducir que una disminución en la calidad democrática produce una expulsión de nacionales hacia el exterior. El caso de Cuba y de Venezuela son ilustrativos en este aspecto. Otra de las condiciones importantes para evitar el sesgo son las políticas de permisos de salida implementadas por estos gobiernos para administrar o encubrir la situación. En este caso tenemos como ejemplo a Corea del Norte, cuyas políticas de prohibición de salida encubre esta situación. A riesgo de la vida tanto de los que intentan la salida como de los familiares que quedan en el origen, esas políticas están destinadas a controlar de manera arbitraria el flujo. Para estos gobiernos que se conducen en la lógica smichtiana amigo-enemigo, el migrante constituye un traidor al gobierno y una figura que debe ser criminalizada y estigmatizada hasta el agotamiento. En tales contextos, la inclusión de los migrantes en los orígenes es una realidad imposible.

Otro elemento para considerar en este tipo de relación es la capacidad de negociación entre las naciones involucradas en todo el proceso. La característica fundamental radica en la posición que tienen esas naciones en la toma de decisiones respecto a la migración. Un caso interesante en este sentido es el de México. En los últimos años, México se ha convertido de una nación principalmente expulsora, a una de recepción y tránsito. Para los migrantes mexicanos y de otras nacionalidades, el principal destino son los Estados Unidos. Pero la relación y posición de ambos países en la negociación respecto a la migración deja a México en una situación de vulnerabilidad. La dependencia económica mexicana con Estados Unidos, las constantes amenazas de imposiciones arancelarias, el control rígido de las fronteras, las constantes deportaciones, las políticas de tolerancia cero a la migración ilegal, la criminalización y estigmatización de distintos grupos nacionales ha provocado la creación de un muro político en la frontera sur mexicana. Esto ha provocado un giro en la política mexicana, que en un comienzo proclamaba el respeto irrestricto a los derechos humanos de los migrantes, y que en la actualidad supo-

tigmas responden a necesidades contextuales de los Ejecutivos pues los migrantes están sujetos a las normativas existentes que restringen sus derechos tanto en el destino como en el origen. Con discursos de odio y excluyentes, los gobernantes en turno desvirtúan cualquier rendición de cuentas hacia sus ciudadanos y transforman la figura del migrante en un problema de seguridad nacional y soberanía. No obstante, el nacimiento del derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos humanos se convierten en instrumentos de protección a estos grupos en específico ante cualquier arbitrariedad política. Esto no significa que esos derechos se respeten o practiquen de forma integral.

Respecto a los derechos de los migrantes, tanto en el origen como en el destino; el debate es sumamente extenso (Maisonave y Sanmartín, 2010; Mena, 2010; Quintana, 2015). Para los legisladores ortodoxos la extensión de derechos a los migrantes deriva en una pérdida de la soberanía nacional y pone en peligro la integridad identitaria nacional. En este sentido, los estados conciben al migrante como un ciudadano con derechos incompletos una vez que ha logrado la naturalización. Esto se traduce en la prohibición de ocupar puestos en el servicio público en distintos niveles. El migrante carga con el estigma de no pertenecer a la nación por nacimiento. Igual ocurre con el derecho a participar en instituciones militares o policiales. No obstante, con el tránsito a la democracia en los países de América Latina, el interés en aprovechar los capitales de los migrantes originarios comenzó a permear las agendas políticas. En un primer paso países como República Dominicana, Colombia, Argentina y posteriormente México comenzaron a legislar en función del reconocimiento de la ciudadanía transfronteriza. Sus migrantes podían participar en las elecciones nacionales desde el exterior, y en algunos casos, contar con representación en los respectivos congresos nacionales. Lejos de disminuir sus soberanías el reconocimiento de esa ciudadanía permitía el contacto con los intereses de sus nacionales en el exterior. Al mismo tiempo, esos derechos se traducían en una mayor presencia de remesas y seguridad frente al regreso o representación en el exterior. El trabajo entre las sedes diplomáticas y los conacionales se incrementó. Esto se ha observado en México con la Ley de Nacionalidad, que aprobó la participación electoral de los mexicanos en el exterior para los cargos de

“El discurso impacta directamente en las características y resultados posteriores de las políticas públicas enfocadas en la migración. Estos posicionamientos responden a razones económicas, sociales y fundamentalmente políticas. En esta última dimensión, los migrantes son estigmatizados y culpabilizados por los problemas sociales y económicos de las naciones involucradas.”



“Con discursos de odio y excluyentes, los gobernantes en turno desvirtúan cualquier rendición de cuentas hacia sus ciudadanos y transforman la figura del migrante en un problema de seguridad nacional y soberanía. No obstante, el nacimiento del derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos humanos se convierten en instrumentos de protección a estos grupos en específico ante cualquier arbitrariedad política”

ne un control férreo al acceso a territorio mexicano (Bobes, 2019). El discurso y la posición mexicana ha convertido la política migratoria en una realidad de doble cara: por una parte, la demanda de respeto a sus connacionales en el exterior mientras que a los que recibe, la política de la contención y el retorno.

De forma general, la migración como fenómeno multifactorial y sistémico ponen a discusión la calidad democrática de las naciones involucradas. El conflicto se produce cuando los migrantes son utilizados a conveniencia y no como sujetos de derechos en todo el proceso. Hasta que los gobiernos no entiendan esta realidad, la inserción y práctica de los derechos solo será fragmentada e incompleta.

Bibliografía

- Arendt, H. (1974). Los orígenes del totalitarismo, Madrid, España: Taurus.
- Barreda, M. (2011). La calidad de la democracia: Un análisis comparado de América Latina. Política y gobierno, 18(2), 265-295. Recuperado en 15 de marzo de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372011000200003&lng=es&tlng=es
- Bobes, V.C. (2020). De las puertas abiertas al «ya no son bienvenidos» El giro de la política migratoria mexicana,

Nueva Sociedad, (284), pp. 72-82. Recuperado de <https://www.nuso.org/articulo/de-las-puertas-abiertas-al-ya-no-son-bienvenidos/>

Glick, N. y Szancton, C. (1992): Towards a Transnational Perspective on Migration: Race, Class, Ethnicity, and Nationalism Reconsidered, Nueva York, New York Academy of Sciences.

Linz, J. y Stephan A. (1996). Problems of Democratic Transition and Consolidation: Southern Europe, South America and Post-communist Europe, Baltimore, Estados Unidos: The Johns Hopkins University Press.

Maisonave, A. y Sanmartín, A. (2010). Transnacionalismo político: políticas migratorias de vinculación de los estados de origen y de las asociaciones de migrantes en España. Los casos ecuatoriano y colombiano. XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles: congreso internacional, Sep 2010, Santiago de Compostela, España. pp.1146-1164. Recuperado de https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=7&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjA5z6wZvoAhWCna0KHVW0BEsQFjAGeg-QIBRAB&url=https%3A%2F%2Fhalshs.archives-ouvertes.fr%2Fhalshs-00530668%2Fdocument&usg=AOvVaw1Ao-1hLJaXO99i_c-1IEXJ3

Quintana, C. (2015). El transnacionalismo político de los migrantes colombianos en Nueva York y Nueva Jersey (1990-2010): su comprensión desde la óptica de las heridas identitarias y la búsqueda de reconocimiento. OASIS, (21), 81-107. Recuperado de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/oasis/article/view/4281>

Ramírez, L. (2019). Transnacionalismo migrante en condición de Estados de origen con régimen autoritario: El caso de los cubanos en México, (Tesis de Doctorado, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Flacso México). Recuperado de <http://flacso.repositorioinstitucional.mx/jspui/handle/1026/164>

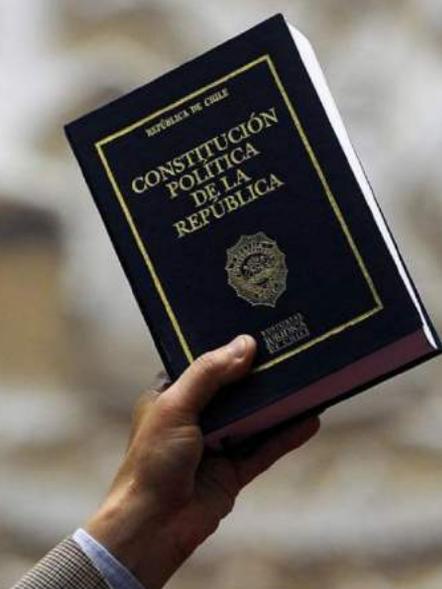
Weber, M. (2009). La política como vocación, Madrid, España: Alianza Editorial.



Síguenos en las Redes

  @DemoAmlat

www.demoamlat.com



¿Es la Convención Constitucional chilena una reedición de la Asamblea Nacional Constituyente venezolana de 1999?

Análisis comparativo de los escenarios políticos, legales y conceptuales que hacen al proceso constituyente que atraviesa hoy Chile, en contraposición a la experiencia venezolana y ante el riesgo de los autoritarismos que buscan crecer en la región.



Jesús Castellanos

Politólogo (UCV). Magister en Gestión y Políticas Públicas (U. de Chile). Profesor Universitario. Funcionario de carrera de la administración electoral en Venezuela (1992–2016) Consultor Internacional en materia electoral (International IDEA, Electoral Integrity Project, ACE Project, Transparencia Electoral).

Actualmente en Chile es común escuchar de forma regular y con evidente temor, que el proceso que se viene adelantando en el país austral desde finales del año pasado y cuyo fruto podría ser la elaboración de una nueva constitución, tiene importantes similitudes con la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) de Venezuela de 1999. De igual forma, no pocos sospechan que dicho evento es consecuencia directa de una trama urdida por el Foro de Sao Paulo o desde las dictaduras de Cuba o de Venezuela, con el objeto de instaurar regímenes autoritarios de izquierda en la región, y qué, de adoptarse una nueva Carta Magna, ocurrirá lo mismo que en Venezuela tras la llegada del Socialismo del Siglo XXI.

El objetivo de estas breves líneas es, advirtiendo que no es la intención asumir postura y mucho menos, intervenir en los asuntos internos chilenos, determinar, a la luz de las variables: contexto de la necesidad de modificar la constitución, origen de la iniciativa, motivación y

mecanismos, coincidencias entre la Asamblea Nacional Constituyente de Venezuela en 1999 y la potencial Convención Constitucional de Chile en 2020, e identificar sus naturalezas y alcances.

Una primera herramienta de comparación es el contexto en el cual se inserta la propuesta de modificación constitucional. En el caso venezolano tenemos que se enmarca de modo inmediatamente posterior a la contienda electoral presidencial de diciembre de 1998 ⁽¹⁾, efectuada de forma legitimada y pacífica, es decir, sin alteraciones del orden público, aunque con una campaña electoral abiertamente polarizada, unos resultados contrarios para los que por décadas se erigieron como los principales partidos políticos y en donde el vencedor, Hugo Chávez Frías, utilizó un discurso con inequívoco sesgo populista en el cual se colocaba en riesgo inclusive, a la propia institucionalidad del sistema político imperante. En Chile, por el contrario, poseía un marco previo signado por una fuerte crispación social en el último trimestre del año 2019, reflejada en protestas, con diferentes grados de violencia y en gran parte del territorio nacional, lo cual generó también de forma acelerada un proyecto de cambio de la Constitución.

En ambos contextos, hemos de resaltar, existía un significativo nivel de frustración social, expresado en las

urnas electorales o en las calles, y un evidente debilitamiento de la confianza en los gobiernos de turno y en los partidos políticos. ⁽²⁾

Pese a esta similitud, el origen de la propuesta de creación de una nueva constitución es distinto. Chávez, una vez asumida la Presidencia de la República en febrero de 1999, decretó la realización de un referendo consultivo ⁽³⁾, que a los efectos sería vinculante, para que el ciudadano venezolano se pronunciara sobre la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente, lo cual formaba parte fundamental de sus promesas de campaña electoral. Vale destacar que la figura de la ANC no existía en el ordenamiento legal venezolano y que la misma tenía como objeto, tal como fue expuesto en el mencionado decreto: “transformar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico que permita el funcionamiento efectivo de una democracia social y participativa” ⁽⁴⁾

La iniciativa en Chile fue consecuencia del reconocimiento por parte de las principales fuerzas políticas, gobierno nacional y partidos políticos oficialistas y de oposición, de una situación crítica en lo político y en lo social. El “Acuerdo por La Paz y la Nueva Constitución” ⁽⁵⁾, firmado en noviembre de 2019, se considera un esfuerzo político plural cuyo norte era buscar, a través de la celebración de un plebiscito nacional, una salida institucional a la crisis, sin la expresa superposición de una determinada ideología; de allí que las acciones emprendidas se orientaran al respeto de las instituciones, del Estado de Derecho, de los actores políticos y de las buenas prácticas comparadas en materia de elaboración de constituciones en regímenes democráticos, tal como veremos en los mecanismos.

Al igual que en Venezuela, la figura de una instancia de elaboración de una nueva Carta Magna no estaba contemplada en el marco jurídico chileno, lo que determinó que la mayoría de los partidos políticos llegasen al citado acuerdo que se traduciría, además de una hoja de ruta inicial, en una posterior reforma constitucional aprobada por el Congreso Nacional chileno en el mes de diciembre. ⁽⁶⁾ Difiere, sin duda, con lo ocurrido en Venezuela en donde la Corte Suprema de Justicia, en fallos ⁽⁷⁾ “fuertemente controvertidos por la doctrina constitucional patria y comparada”. (Cambellas 2003: 190) ⁽⁸⁾ terminó decidiendo a favor de la solicitud del Jefe de Estado recién electo quien gozaba de altísimos niveles de popularidad y amenazaba con acabar con la institucionalidad existente.

No hay dudas que la formalización del proyecto político-ideológico de Chávez era la real motivación para crear una nueva constitución en la Venezuela de 1999, mientras que para Chile es un intento colectivo y plural de élites de enfrentar una situación crítica a través de un esfuerzo racional, inclusivo y claramente republicano, al menos así pareciera desprenderse del acuerdo y de las posteriores acciones.

En cuanto a los mecanismos, se promueve la conformación de un órgano específico: Asamblea Nacional Constituyente en Venezuela y Convención Constitucional en Chile, aunque con configuraciones distintas. En el caso venezolano, la aprobación o no de dicha instancia y los términos (número de constituyentes, sistema electoral, forma de postulación, tiempo de duración, etc.), son planteados en unas bases comiciales formuladas por Chávez ⁽⁹⁾, modificadas parcialmente por el Consejo Nacional Electoral (CNE) ⁽¹⁰⁾ y sometidos a votación en un referendo el 25 de abril de 1999.

“No hay dudas que la formalización del proyecto político-ideológico de Chávez era la real motivación para crear una nueva constitución en la Venezuela de 1999, mientras que para Chile es un intento colectivo y plural de élites de enfrentar una situación crítica a través de un esfuerzo racional, inclusivo y claramente republicano.”

⁽¹¹⁾. En el caso chileno, el mecanismo ideado por los partidos políticos se someterá el próximo 26 de abril a consulta tanto lo referente a la aceptación o no de la elaboración de una nueva constitución, ¿Quiere usted una nueva Constitución?, como del tipo de órgano responsable de su ejecución: Convención Constitucional (con miembros electos a tales efectos) o Convención Mixta Constitucional (mitad de los miembros electos a tales efectos y la otra mitad con parlamentarios nacionales en ejercicio, electos en su seno).

Existen diferencias importantes en este punto, no solo en el origen de la propuesta del mecanismo, principalmente unipersonal (Venezuela en 1999) versus colectiva (Chile en 2019), sino también en la forma de la definición, y alcance de los términos de realización. Mientras en Venezuela, Chávez estableció prácticamente las reglas del juego de forma unilateral, propugnando los elementos esenciales asociados al proceso de escogencia de la ANC con el apoyo de la “Comisión Presidencial Constituyente”, comisión ad hoc creada por él antes de asumir la Presidencia de la República ⁽¹²⁾, “consultas dirigidas” a la sociedad civil y un desconocimiento de hecho del Congreso Nacional y de los partidos políticos, Chile ha definido la creación de una comisión técnica, integrada de forma paritaria entre representantes de los partidos del oficialismo y de la oposición, encargada de materializar los aspectos relacionados con el acuerdo, además del compromiso de someter ante el Congreso todos los proyectos de reforma constitucional o legal que pudiesen surgir de ello, lo cual constituye, a nuestro juicio, una declaración de apego a los dominios conceptual, legal y político.

Las consultas, y exclusiones, a la medida hechas desde la Presidencia de la República de Venezuela y el sometimiento a un referendo en donde seguramente muchos no tenían idea de qué en consistían dichas bases comiciales, implicaron un evidente ejercicio populista que facilitó la conformación de una Asamblea Nacional Constituyente en 1999 integrada mayoritariamente por miembros del Movimiento V República, partido político oficialista venezolano. Queda claro que las “pseudo consultas cívicas” y participación titulada en comicios se acercan más al populismo y menos a la democracia. Un régimen democrático exige el imperio de la Ley y de las instituciones, y por sobre todo, el respeto de la voluntad popular, de la diversidad ideológica y de los ejercicios de poder no autoritarios.

“Un régimen democrático exige el imperio de la Ley y de las instituciones, y por sobre todo, el respeto de la voluntad popular, de la diversidad ideológica y de los ejercicios de poder no autoritarios.”



Si bien el CNE de Venezuela modificó las bases comiciales en lo que se refería a su naturaleza originaria por considerarlo objeto de reglamentación (Ver Nota10) y la Sala Política Administrativa de la Corte Suprema de Justicia dictaminó la inconstitucionalidad de dicha condición. (Grimaldo Lorente, Jaime, 2002; 11-13) ⁽¹³⁾, la aspiración de Chávez de convertir a la ANC en un órgano superior al resto de la institucionalidad por “encarnar” ese poder constituyente finalmente se concretó en la práctica, permitiendo ir más allá de la elaboración de una nueva constitución, lo cual se tradujo en el desconocimiento tanto de la Constitución de 1961 como de las elecciones vigentes, a través de figuras tales como ⁽¹⁴⁾: reorganización de todos los órganos de los poderes públicos, asunción de las competencias atribuidas al Poder Legislativo Nacional, creación de la Comisión de Emergencia Judicial (con el fin de intervenir el Poder Judicial), eliminación de las Asambleas Legislativas Estadales, suspensión de las elecciones municipales, convocatoria a nuevas elecciones para la relegitimación de los poderes públicos y nombramiento contrario a Ley del resto de los poderes públicos. ⁽¹⁵⁾

Chile, a dicho tenor, da un importantísimo paso al limitar expresamente el objeto de la Convención Constitucional circunscribiendo su mandato única y exclusivamente a la elaboración de una nueva Carta Magna, con un tiempo máximo de ejecución, respeto tanto a los valores republicanos como a la Constitución, la institucionalidad y a las autoridades electas y con sujeción a controles constitucionales. Otra de las principales lecciones es que el respeto a la Constitución vigente y a las instituciones debe quedar, en primera instancia, como una regla nítidamente expresa, a ser vigilada celosamente por todas las fuerzas vivas democráticas del país. ⁽¹⁶⁾

“Chile, a dicho tenor, da un importantísimo paso al limitar expresamente el objeto de la Convención Constitucional circunscribiendo su mandato única y exclusivamente a la elaboración de una nueva Carta Magna, con un tiempo máximo de ejecución, respeto tanto a los valores republicanos como a la Constitución, la institucionalidad y a las autoridades electas y con sujeción a controles constitucionales.”

NOTAS

(1) Sobre la elección presidencial Venezolana de 1998, ver <http://lasa.international.pitt.edu/lasa2000/Maingo2.pdf>

(2) Para mayor información del contexto venezolano de 1999. <http://www.scielo.br/pdf/rdp/v8n4/2179-8966-rdp-8-4-3144.pdf> En el caso de los acontecimientos en Chile que dieron origen a la propuesta de modificación constitucional, los invitamos a revisar los siguientes documentos hechos bajo diferentes miradas

<http://agendapublica.elpais.com/chile-el-insoportable-peso-de-la-desigualdad/>

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-50115798>

<https://www.nytimes.com/es/2019/11/04/espanol/america-latina/protestas-sebastian-pinera.html>

<https://talcualdigital.com/los-estallidos-ecuador-chile-bolivia-venezuela-por-fernando-mires/>

<https://www.google.com/amp/s/www.latercera.com/opinion/noticia/objetivo-fue-hundir-chile/908889/amp/>

<http://ftpchile.org/es/chile-viaje-de-ida-o-vuelta-cronica-de-una-crisis-institucional/>

(3) http://constitutionnet.org/sites/default/files/1decreto_n_3_pcte_de_la_republica_activacion_constituyente_consultativa_referendum_decree.pdf_ocr.pdf

(4) Para más información del proceso constituyente venezolano 1999, ver <http://www.corteidh.or.cr/tablas/13677.pdf>

[corteidh.or.cr/tablas/13677.pdf](http://www.corteidh.or.cr/tablas/13677.pdf)

(5) <http://admin.diarioconstitucional.cl/upload/archivos/diario-constitucionai/5010/346/1574106388.pdf>

(6) <http://admin.diarioconstitucional.cl/upload/archivos/diario-constitucionai/5010/351/1575907685.pdf>

(7) <http://constitutionnet.org/sites/default/files/1fall.pdf>

<http://constitutionnet.org/sites/default/files/2fall.pdf>

(8) <https://www.redalyc.org/pdf/1700/170033588013.pdf>

(9) <http://pdba.georgetown.edu/Elecdata/Venezuela/bases.html>

(10) <http://pdba.georgetown.edu/Elecdata/Venezuela/modifica.html>

(11) He aquí la redacción final de las preguntas del Referendo Consultivo del 25 de abril de 1999. <https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10153969285448768&set=a.10153221875548768&type=3>

(12) https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/2529/tesis_hernandez_camargo_Capitulo%20II.pdf?sequence=2&isAllowed=y

(13) <https://www.redalyc.org/pdf/555/55500808.pdf>

(14) Para mayor información sobre las violaciones de la ANC 1999 de Venezuela con respecto a los poderes públicos instituidos <http://alianbrevencarias.com/wp-content/uploads/2015/03/BREWER-TRATADO-DE-DC-TOMO-VIII-9789803652784-bt.pdf>

(15) Sobre la relegitimación de los poderes públicos, ver http://www.oas.org/juridico/spanish/ven_res50.pdf

(16) A juicio de varios juristas, la Corte de Suprema de Justicia de Venezuela dio por sentado la consagración constitucional y el respeto que la ANC debía darle a la Constitución de Venezuela de 1961. <http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/idc22/22-7.pdf>

Síguenos en las Redes



www.demoamlat.com





Tensión en El Salvador

La mirada puesta en Nayib Bukele y su política de seguridad. Del carisma y la irreverencia hacia el desconocimiento de la división republicana en poderes, que niega la Constitución y conlleva un giro autoritario.



Andreina Chiquito Rivero

Abogada, egresada de la Universidad Dr. Rafael Bellosillo Chacín (URBE), Magíster en Derecho Mercantil (URBE), Doctora en Ciencias Políticas (URBE), Post Doctora en Estado, Políticas Públicas y Paz social. Profesora de postgrado: Doctorado en Ciencias Políticas (URBE). Ejerció el cargo de Asesora de Vicepresidencia del Consejo Legislativo del Estado Zulia (2007-2008). Fue docente de pregrado en la Escuela de Derecho de la Universidad Dr. Rafael Bellosillo Chacín en las cátedras de: Filosofía del Derecho, Fundamentos de Derecho Público, y Fundamentos Sociales y Políticos del Derecho. Correo: acr4880@hotmail.com

Hace escasos meses, Latinoamérica observó la asunción en El Salvador de un joven dirigente político, quien se impuso en la elecciones presidenciales, al obtener más del cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de los votos válidos, forzando que no fuese necesario ir a una segunda vuelta (ballotage), tal como lo establece la Constitución Nacional Salvadoreña en su artículo 80, primer aparte¹:

Cuando en las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República ningún partido político o coalición de partidos políticos participantes, haya obtenido mayoría absoluta de votos de conformidad con el escrutinio practicado, se llevará a cabo una segunda elección entre los dos partidos políticos o

coalición de partidos políticos que hayan obtenido mayor número de votos válidos; esta segunda elección deberá celebrarse en un plazo no mayor de treinta días después de haberse declarado firmes los resultados de la primera elección.

De esta manera Nayib Bukele, candidato del partido GRAN ALIANZA PARA LA UNIDAD NACIONAL (**GAN**), se imponía con **un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis** (1.434.856) votos, lo que representa el **cincuenta y tres punto diez por ciento** (53.10 %) del **total de votos válidos**; donde sus principales adversarios solo obtuvieron las siguientes cifras: ALIANZA REPUBLICANA NACIONALISTA (**ARENA**) obtuvo **setecientos setenta mil novecientos cincuenta** (770.950) votos, que representan un **veintiocho punto cincuenta y tres por ciento** (28.53 %) de la totalidad de votos válidos, por su parte el FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL (**FMLN**), consiguió **trescientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve** (389.289) votos, equivalentes a **catorce punto cuarenta y uno por ciento** (14.41%) del total de votos válidos².

El presidente Bukele, posee una personalidad carismática e irreverente, contraria a lo que en los últimos tiempos se esté acostumbrado a ver en los máximos representantes del poder ejecutivo de los países latinoamericanos. Bukele logró captar la simpatía de un considerable sector democrático que reclama cambios en las estructuras gubernamentales del país centroamericano. Con un discurso puntual, claro, y crítico hacia la Organización de las Naciones Unidas en septiembre de 2019, se convir-

¹ Constitución Nacional de la República de El Salvador. Asamblea Constituyente, 20 de diciembre de 1983
² Cifras reflejadas en el Acta de escrutinio final de la elección de Presidente y Vicepresidente de la República de El Salvador para el período 2019-2024: <https://www.tse.gob.sv/elecciones/2019/acta-escrutinio-final>. Fecha de acceso: 27 de febrero de 2020.



FOTO /3

“No puede ser vista con buenos ojos la reacción del mandatario centroamericano, Nayib Bukele, de hacer acto de presencia en la Asamblea Legislativa en compañía de militares armados.”

tió en una de las figuras de mayor impacto asistente a la Cumbre de Presidentes al romper con los parámetros de rigidez y solemnidades de los mandatarios, en el estrado del máximo organismo. Ha sido esa cualidad irreverente la que le ha granjeado un gran número de seguidores importante en el sector juvenil; otra de las actitudes que caracterizan al mandatario es su participación activa en las redes sociales, situación que se observó durante todo el desarrollo de su campaña electoral.

En pocos meses, ha obtenido beneficios importantes para su nación como los acuerdos alcanzados en materia de seguridad y migratoria, suscritos con el gobierno de Estados Unidos. Cabe destacar que logró la extensión por el período de un (1) año del programa de Estatus de Protección Temporal⁴ (TPS), con el cual se tiene previsto beneficiar a más de doscientos mil (200.000) ciudadanos salvadoreños. Por otra parte, acordó proporcionar e intercambiar información que pueda ser utilizada en los países fronterizos con la finalidad de evitar la entrada ilegal al país de personas solicitadas por hechos delictivos (narcotráfico, trata de personas, entre otros) o que deseen cruzar la frontera de forma irregular⁵.

El presidente Nayib Bukele, el pasado mes de junio de 2019, dio a conocer su plan de seguridad, llamado **“Plan Control Territorial”**, el cual tiene por objetivo combatir el grave problema que afronta El Salvador con los grupos pandilleros, especialmente con las Maras, para lo cual el mencionado plan está orientado: 1º) al control de los centros penales, 2º) a impedir el financiamiento del crimen organizado y 3º) a fortalecer los cuerpos de seguridad.

Es importante señalar que de acuerdo a los datos publicados por Human Rights Watch (informe 2019) las Maras tienen presencia, y el control territorial de doscientos cuarenta y siete (247) municipios de un total de doscientos

sesenta y dos (262) que conforman el territorio salvadoreño. Allí llevan a cabo múltiples actividades delictivas como: extorsiones, abusos sexuales en contra de mujeres, niños, y miembros de la comunidad LGBT (Lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero), asesinatos, reclutamientos, entre otros⁶; desde luego, toda esta dinámica delictiva trae consigo el desplazamiento de miles de salvadoreños.

Ahora bien, para poder ejecutar las distintas fases del plan, se requería una inversión de quinientos setenta y cinco punto dos millones de dólares (575.2 \$), de los cuales ciento nueve (109\$) millones de dólares se necesitaban para iniciar la ejecución de la tercera etapa del plan, siendo precisamente en este punto donde se ha generado una situación álgida entre el poder Ejecutivo y el poder Legislativo, al negarse los miembros de este último a aprobar un crédito otorgado por el Banco Centroamericano de Integración Económica a la nación salvadoreña, el cual sería destinado a la materia de seguridad.

Lo controversial y grave del asunto no radica en la negativa de los parlamentarios, si no en la forma como el primer mandatario manejó la situación. Pensemos que se trató de una falta de tacto político, si se toma en consideración que previamente ha tenido una trayectoria al ocupar el cargo de Alcalde en los Municipios Nuevo Cuscatlán entre los años 2012-2015, y San Salvador 2015-2018, y no de una clara intención que pudiera estar asomando desde ya, y que pareciera enquistada en el ADN de algunos mandatarios latinoamericanos, y es esa tendencia a creerse mesías, salvadores, que a la larga termina en autoritarismo.

Desde luego, esta actitud del Presidente salvadoreño, de inmediato encendió las alarmas en el continente, sobre todo en los demócratas, y muy especialmente en Venezuela, donde precisamente durante años, los parlamentarios del bloque opositor han sido objeto de violencia por parte de personas afectas al gobierno como los llamados colectivos e inclusive de los cuerpos de seguridad del Estado Venezolano. Muestra de lo antes expuesto lo son las detenciones arbitrarias de los diputados Gilber Caro y Edgar Zambrano, ambas realizadas por agentes del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN). En el caso del diputado Caro, se lo mantuvo incomunicado durante el lapso de dos (2) meses antes de producirse su liberación a mediados de junio. Todo ello en el marco de un clima de tensión entre los poderes ejecutivo y legislativo, especialmente desde enero de 2019, cuando el presidente de la Asamblea Nacional, Juan Guaidó, asumiera el cargo de presidente encargado de la República Bolivariana de Venezuela.

Por las razones antes señaladas, no puede ser vista con buenos ojos la reacción del mandatario centroamericano-

3 Foto: <https://news.un.org/es/story/2019/09/1462902>. Fecha de acceso 1 de marzo de 2020

4 Es un beneficio que otorga el Secretario del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos a un país extranjero, por circunstancias que impiden a los nacionales de ese país que puedan retornar al mismo de forma segura. Dentro de las circunstancias o condiciones especiales por las cuales se otorga, se tienen las siguientes: 1º) Por desastre natural, 2º) guerra civil y 3º) Otras de naturaleza extraordinaria y temporal. Cabe señalar que quienes resulten favorecidos con el otorgamiento del TPS, no podrán ser detenidos por razón de estatus migratorio. En los actuales momentos son diez los países que gozan de este beneficio, dentro de los cuales se encuentran tres naciones centroamericanas: Guatemala, Nicaragua y El Salvador.

5 Bukele logra ampliar un año más el acuerdo migratorio con Estados Unidos: https://elpais.com/internacional/2019/10/28/americas/1572291491_933947.html. Fecha de acceso 13 de febrero de 2020
6 Informe de Human Rights Watch 2019 sobre El Salvador: <https://www.hrw.org/es/world-report/2020/country-chapters/337304>. Fecha de acceso 27 de febrero de 2020



“¿Será que olvidó por momentos, lo que sucede en otros países latinoamericanos como Venezuela, donde los militares son quienes mueven los hilos del poder?, ¿Dónde las ramas de los poderes públicos (Judicial, Electoral y Ciudadano) a excepción de la Asamblea Nacional han sido secuestradas por el ejecutivo, y continuamente se denuncia violaciones a los derechos humanos?, difícil de creer, cuando el presidente centroamericano durante su campaña y después de asumida la presidencia ha mostrado una sólida oposición frente a sus homólogos de Nicaragua (Daniel Ortega) y Venezuela (Nicolás Maduro).”

no, de hacer acto de presencia en la Asamblea Legislativa en compañía de militares armados, con la intención de amedrentar a sus miembros, porque esa actitud está muy lejos de ser considerada una acción que busque lograr un consenso en beneficio de los salvadoreños. Frente a estos hechos surgen las interrogantes: ¿Se podría alcanzar un consenso bajo las citadas condiciones? ¿Es viable un consenso con armas? Lo dudo.

Este tipo de acciones de parte del presidente Bukele, indistintamente que la aprobación del préstamo resulte beneficioso, que sean ciertas la críticas a los asambleístas -como actuar movidos por sus intereses- deja mucho que pensar, especialmente por sus amenazas y el ultimátum (de una semana) dado para que dieran su aprobación; pero lo que resulta más alarmante es el llamado, si se quiere, temerario de insurrección del pueblo, invocando para ello el artículo 87 de la Constitución Nacional, el cual dispone en su encabezado lo siguiente:

Se reconoce el derecho del pueblo a la insurrección, para el solo objeto de reestablecer el orden constitucional alterado por la transgresión de las normas relativas a la forma de gobierno o al sistema político establecido, o por graves violaciones a los derechos consagrados en esta Constitución.

Se deduce claramente de la norma, que el derecho de insurrección que asiste al pueblo salvadoreño, solo podrá invocarse en caso de producirse una alteración en el orden constitucional establecido, bajo los supuestos allí expresados, desde luego que en el caso que nos ocupa (la negativa de la aprobación del crédito) no parece cumplir con ello.

¿Será que el presidente salvadoreño no recuerda la historia reciente de su país? Olvidó el gran número de víctimas que dejó la guerra civil en El Salvador, desde mil novecientos ochenta (1980) hasta iniciada la década del noventa, donde de acuerdo con las cifras manejadas por la ONU, según informe de la Comisión de la Verdad, el ochenta y cinco por ciento (85%) de los delitos fueron ejecutados por efectivos de la Fuerza Armada salvadoreña, cuerpos paramilitares y los conocidos escuadrones de la muerte. Así mismo, es pertinente recordar, de las

veintidós mil (22.000) denuncias que fueron recibidas, siete mil ciento setenta y cinco (7.175) se realizaron ante la Comisión, según cifras presentes en el informe, las cuales se detallan a continuación:

Tabla N° 1. Elaborada con las cifras detalladas en el Informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador en 1993.

Año	Número de denuncias por hechos graves de violencia
1980	2.597 ⁸
1981	1.633 ⁹
1982	1.145 ¹⁰
1983	513 ¹¹
1984	290 ¹²
1985	141 ¹³
1986	155 ¹⁴
1987	136 ¹⁵
1988	138 ¹⁶
1989	292 ¹⁷
1990	107 ¹⁸
1991	28 ¹⁹
Total de víctimas	7.175

Autora:
Chiquito, 2020

¿Será que olvidó por momentos, lo que sucede en otros países latinoamericanos como Venezuela, donde los militares son quienes mueven los hilos del poder?, ¿Dónde las ramas de los poderes públicos (Judicial, Electoral y Ciudadano) a excepción de la Asamblea Nacional han sido secuestradas por el ejecutivo, y continuamente se denuncia violaciones a los derechos humanos?, difícil de creer, cuando el presidente centroamericano durante su campaña y después de asumida la presidencia ha mostrado una sólida oposición frente a sus homólogos de Nicaragua (Daniel Ortega) y Venezuela (Nicolás Maduro)

¿Olvidó el presidente Bukele, la separación de poderes? Esto último claramente establecido en el Título III, de la Constitución Nacional salvadoreña, correspondiente a El Estado, su Forma de Gobierno y Sistema Político, artículo 86, el cual consagra la clásica separación e independencia de poderes en los siguientes términos:

El poder público emana del pueblo. Los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes. Las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero estos colaboraran entre sí en el ejercicio de las funciones públicas.

Los órganos fundamentales del Gobierno son el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

A propósito del Poder Judicial, ya se pronunció al respecto, dando a conocer su decisión a través de un comunicado, donde informa sobre la admisión de una demanda por inconstitucional, decretando a su vez ciertas medidas cautelares, entre las cuales se tiene: 1º) Ordena

7 Informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador 1993. "De la locura a la esperanza" - IV. Casos y patrones de violencia. A- Panorama General de los casos y patrones de violencia. p.41: <http://www.derechoshumanos.net/lesohumanidad/informes/elsalvador/informe-de-la-locura-a-la-esperanza.htm> . Fecha de acceso 28 de febrero de 2020
8 Informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador 1993. "De la locura a la esperanza" - Introducción, mandato y cronología. p. 22: <http://www.derechoshumanos.net/lesohumanidad/informes/elsalvador/informe-de-la-locura-a-la-esperanza.htm> . Fecha de acceso 28 de febrero de 2020
9 Ibid. p.23
10 Ibid. p.25

11 Ibid. p.28
12 Ibid. p.30
13 Ibid. p.31
14 Ibid. p.32
15 Ibid. p.34
16 Ibid. p.34
17 Ibid. p.37
18 Ibid. p.38
19 Ibid. p.39

al presidente Nayib Bukele abstenerse de usar la Fuerza Armada Salvadoreña, con fines contrarios a lo establecido en la Constitución Nacional, y que pudiere poner en peligro el gobierno democrático, representativo y republicano de El Salvador, especialmente la separación de poderes y el pluralismo de su sistema político; 2º) Se le ordenó tanto al Ministro de Defensa, como al Director de la Policía Nacional Civil no ejercer funciones diferentes a la consagradas en la constitución y las leyes; y 3º) El cese de la convocatoria que tenga por objeto llevar a cabo la sesión extraordinaria con el fin de aprobar el préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica, así mismo ordena suspender cualquier convocatoria que tenga relación con el tema²⁰.

El flirteo puede costarle caro al presidente Nayib Bukele. Por más corrupción que pudiera existir en un organismo o institución, quien se considere demócrata no debe hacer uso de los fusiles, tanques de guerras, en todo caso, la única arma son los votos, y en su defecto, los mecanismos jurídicos establecidos en las respectivas constituciones y leyes.

En estos momentos, la sociedad salvadoreña tiene suficiente con los altos índices delictivos²¹, como para exponerse al resurgimiento de un conflicto interno, a pesar de seguir presente en su memoria las cicatrices causadas por la guerra civil, las que parecieran no querer borrarse, sobre todo por la polémica causada en los últimos días a raíz de la aprobación de la Ley especial de Justicia Transicional, Reparación y Reconciliación Nacional por parte de la Asamblea Legislativa; ley que por cierto el propio presidente Nayib Bukele vetó por calificarla de inconstitucional, y que ha sido criticada no solo por el ejecutivo, sino también por parte de las organizaciones defensoras de los derechos humanos (Cristóbal, Comité de Ex-presos políticos de El Salvador, entre otras), las víctimas del conflicto y la sociedad salvadoreña en general.

Entre los señalamientos que se hace al instrumento legal, por ser considerado una ley de amnistía que vulnera el derecho de las víctimas del conflicto salvadoreño, pueden citarse los siguientes: 1) La mencionada ley establece la conmutación de las penas por razones de edad o salud, así como el establecimiento de medidas distintas a la pena de prisión para aquellas personas que resulten condenadas. 2) El establecimiento del plazo de un año con la finalidad de examinar los hechos denunciados, los cuales, en caso de llegar a confirmarse, se remitirán a tribunales. 3) El carácter de reserva que podrá otorgarse a ciertos archivos pertenecientes a organismos públicos, policiales y militares.

Lo cierto es que esto último ha generado nuevamente un clima de tensión entre ambos poderes-Legislativo y Ejecutivo-, donde todo parece indicar que la palabra final recaerá en la Corte Suprema de Justicia, tal como debe ocurrir en todo país democrático, donde exista una clara separación e independencia de poderes.

“¿Olvidó el presidente Bukele, la separación de poderes? Esto último claramente establecido en el Título III, de la Constitución Nacional salvadoreña.”



²¹ Sala, le ordena a Bukele no utilizar a militares y policías para fines políticos: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/sala-constitucional-crisis-asamblea-legislativa-nayib-bukele-demanda/885263/2020/>. Fecha de acceso 28 de febrero de 2020.

²² Cabe resaltar que según el informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito, presentado el 8 de julio de 2019, El Salvador es el país centroamericano con la mayor tasa de homicidios con un sesenta y dos punto uno por ciento (62.1%), seguido de Honduras con un cuarenta y uno punto siete por ciento (41.7%), siendo Nicaragua el país de la región con la menor tasa con un ocho punto tres por ciento (8.3). <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/global-study-on-homicide.html>. Fecha de acceso: 2 de marzo de 2020.



José Daniel Ferrer: la historia de un juicio injusto

La trama de simulaciones que recubre la realidad de la censura a la libertad de expresión, explota artilugios legales, inventa fórmulas discursivas, y fuerza conceptos jurídicos para ocultar a los presos políticos, con el propósito final de construir una pantalla para mitigar el juicio condenatorio internacional al régimen dictatorial cubano.



Eloy Viera

Licenciado en Derecho (2011), abogado de la Organización Nacional de Bufetes Colectivos, única organización que ofrece servicios legales a personas naturales en Cuba, entre los años 2011 y 2016. Fundador y Asistente Legal de la Fundación Colectivo Mas Voces, dedicada al apoyo de iniciativas comunicativas independientes en Cuba, bloguero y coordinador del proyecto El Toque Jurídico, bajo el auspicio del medio de prensa independiente cubano El Toque (www.eltoque.com)

José Daniel Ferrer es uno de los pocos enjuiciados de la Primavera Negra que permanecen en Cuba. Aquella nefasta ola de procesos judiciales contra opositores y periodistas independientes inició en la primavera cubana de 2003. Los implicados en aquellos procesos han pasado a la historia como el "Grupo de los 75", pues esa fue la cifra a la que ascendió el número de ciudadanos cubanos juzgados y sancionados durante ese periodo.

José Daniel Ferrer fue uno de los miembros de aquel grupo. Considerado culpable de actuar "en interés de un Estado extranjero y de ejecutar un hecho con el objeto de que sufra detrimento la independencia del Estado cubano o la integridad de su territorio", fue sancionado a 25 años de privación de libertad.

Los jueces que lo sancionaron, entre otros elementos, consideraron que, el hecho de que José Daniel Ferrer y los acusados de la Causa 4/2003 del Tribunal Provincial Popular de Santiago de Cuba, se "reunieran todos los

martes... con el objetivo de planificar y organizar actividades contrarias a las normas legales vigentes en el país y analizar revistas, boletines, folletos y documentos varios contentivos de temas de contenido esencialmente anticubano, subversivo y pro imperialista y contrarios al modelo socialista", podía considerarse como un Acto Contrario a la Independencia e Integridad del Estado, delito regulado en el artículo 91 del Código Penal.

En julio de 2010 se anunció la excarcelación de los 52 miembros del Grupo de los 75 que permanecían en prisión como resultado de un proceso de negociaciones sostenidas entre la Iglesia Católica Cubana, el Ministerio de Relaciones Exteriores Español y el gobierno cubano.

El proceso se desarrolló de forma rápida con relación a cuarenta de los miembros del grupo que decidieron abandonar el país, rumbo a España, una vez fueran liberados. Sin embargo, con relación a los otros doce que no aceptaron la propuesta del gobierno y decidieron permanecer en la isla, la liberación tomó algo más de nueve meses. Félix Navarro y José Daniel Ferrer, estaban dentro de ese último grupo y fueron los dos últimos liberados en marzo de 2011.

A la salida de prisión José Daniel Ferrer fundó una organización que pretendió unir las fuerzas opositoras más importantes de Cuba: la Unión Patriótica de Cuba, la UNPA-CU. En ese empeño logró alianzas, luego disueltas, con importantes líderes de organizaciones opositoras cubanas. A pesar del fallo en esos intentos de asociación, hoy



“Al mismo tiempo que José Daniel Ferrer enfrentaba un sistema desprovisto de algunas de las más importantes garantías del debido proceso, el gobierno cubano ponía su maquinaria propagandística al servicio de destruir cualquier atisbo de presunción de inocencia del que pudiese disfrutar el líder de la UNPACU.”



la UNPACU constituye la organización opositora de mayor influencia en Cuba. De acuerdo a su sitio web cuenta con más de 3000 activistas en activo en 122 células con 25 sedes a lo largo y ancho de todo el país.

Excarcelación vs liberación

La excarcelación de José Daniel Ferrer y sus compañeros de la Primavera Negra no representó su absolución. El gobierno cubano no apeló a la amnistía o al indulto, reconocidos en la norma penal. Utilizó la licencia extrapenal para justificar legalmente las excarcelaciones de todos los presos políticos liberados entre el año 2010 y 2011.¹ La licencia extrapenal es un mecanismo diseñado, de acuerdo a lo establecido en la ley cubana, para conceder permisos temporales y excepcionales a aquellos sancionados que así lo requieran. Un recurso que implica la obligación del recluso de regresar a prisión una vez vencido el término de la licencia o en caso de que esta sea revocada. Ese artificio legal le permite al gobierno cubano controlar la movilidad de los miembros del grupo de los 75 que permanecieron en Cuba. Les permite impedirles salir del país sin un permiso excepcional y dejar en pendencia sus largas sanciones y utilizarlas como

espadas de Damocles que pueden dejar caer a conveniencia.

Es una solución que siempre han podido utilizar para sacar de circulación a quien es la cara más visible de la oposición cubana al interior de la isla: José Daniel Ferrer. Sin embargo, ha preferido esperar mejores momentos y soluciones. Utilizar un recurso que rememora uno de los pasajes y años más oscuros de la justicia cubana, no genera muy buena publicidad para un gobierno que se esfuerza por mantener una idílica imagen internacional.

Razones para una nueva solución

Entre 2014 y 2017 se produjo un proceso que no tenía precedentes en la historia del régimen cubano. El intento de “normalización” de las relaciones entre los gobiernos de Cuba y los Estados Unidos permitió el desarrollo de nuevos actores de la sociedad civil al interior de la isla y propició cierta tolerancia del gobierno cubano hacia los mismos. Esa tolerancia, que de acuerdo al criterio de algunos de los más importantes opositores cubanos, no se extendió a su accionar, fue la mejor carta del gobierno cubano durante esos años en los que el mundo miró a Cuba de manera diferente. Fue precisamente en ese tiempo, específicamente en 2016², que José Daniel Ferrer recibió permiso del gobierno cubano para salir del país. Esa ha sido la única ocasión en la que el líder opositor ha recibido ese tipo de permisos y fue aprovechado por el fundador de la UNPACU para hacer una gira internacional.

Sin embargo, después de la visita del presidente Barack Obama a Cuba y ante el favorable efecto que generó su proyección en la ciudadanía, el gobierno cubano comenzó paulatinamente a mostrar más cautela con el proceso de normalización e incrementó el asedio a los actores de la sociedad civil que habían florecido en los años previos. El enfrentamiento a esos actores y la siempre presente intolerancia a la disidencia política se profundizaron y escalaron luego del cambio de administración estadounidense que decidió congelar oficialmente la “normalización” y retomar la política confrontativa con relación a Cuba. Esa escalada ha conducido, entre finales de 2019 y lo que va de 2020, a la condena del abogado y periodista independiente Roberto Quiñones, al intento de procesamiento del activista Luis Manuel Otero Alcántara y al encauzamiento de José Daniel Ferrer García.

José Daniel Ferrer una nueva solución

En esta oportunidad, el gobierno cubano parece haber encontrado una justificación para procesar a José Daniel Ferrer, sin necesidad de construcciones y entramados complejos. Ferrer presuntamente cometió un delito tan común como privar ilegítimamente de libertad (secuestrar) y lesionar, conjuntamente con otras personas, a uno de los miembros de su organización. Delitos en cuya comisión no parece haber estado implicada ninguna autoridad policial o funcionario del Estado cubano, como había ocurrido en otras oportunidades.

Por el contrario, resulta ser un delito presuntamente cometido contra una persona que se declara opuesta al gobierno cubano y que estuvo dispuesto a formular una

¹ Como parte del proceso de excarcelaciones del Grupo de los 75, el gobierno cubano también liberó otros presos políticos que no eran considerados parte del mismo.

² El 2016 fue el año en que el Presidente de los Estados Unidos Barack Obama visitó Cuba. En una rueda de prensa conjunta que ofreciera con el entonces Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros el 20 de marzo, Raúl Castro respondió a la pregunta sobre la existencia de presos políticos en Cuba de la forma siguiente: “Dame la lista ahora mismo de los presos políticos para soltarlos, mencionala ahora, qué preso político?, dame el nombre, o los nombres, o cuando concluya la reunión me da una lista con los presos y si hay esos presos políticos antes de que llegue la noche van a estar sueltos, ya”.

“La excarcelación de José Daniel Ferrer y sus compañeros de la Primavera Negra no representó su absolución. El gobierno cubano no apeló a la amnistía o al indulto, reconocidos en la norma penal. Utilizó la licencia extrapenal para justificar legalmente las excarcelaciones de todos los presos políticos liberados entre el año 2010 y 2011. (...) Utilizar un recurso que rememora uno de los pasajes y años más oscuros de la justicia cubana, no genera muy buena publicidad para un gobierno que se esfuerza por mantener una idílica imagen internacional.”

denuncia en contra del líder de la UNPACU y sostenerla en el juicio. A pesar de ello, los afiliados a la UNPACU, familiares de José Daniel Ferrer y sus adeptos desmienten lo narrado por la supuesta víctima del delito y califican el proceso como una orquestación del gobierno cubano para justificar su encarcelamiento.

Organizaciones de prestigio mundial como Amnistía Internacional han declarado a Roberto Quiñones y Luis Manuel Otero Alcántara como presos de conciencia. Sin embargo, la existencia de una narrativa, sustentada por varias fuentes, relacionada con el uso de la violencia injustificada por parte del líder opositor, ha sido suficiente para que esa misma organización, que en el pasado había adoptado a José Daniel Ferrer García como preso de conciencia, en esta ocasión se limite a denunciar el riesgo que corre de ser sometido a torturas y a no disfrutar de un juicio justo.

Posición que aparenta ser acertada, pues con independencia de lo común que pueda parecer la conducta que se le imputa a Ferrer, pocos pueden negar que su encarcelación o salida de Cuba era una añoranza del gobierno cubano. También pocos pueden negar que el tratamiento recibido por el líder de la UNPACU, con posterioridad a la comisión del presunto delito, demuestra, a pesar del intento por ocultarlas, las influencias políticas detrás de su tratamiento y las falencias de lo que la nueva Constitución de la República denomina: Estado Socialista de Derecho.

¿Qué ha pasado después de la detención de José Daniel Ferrer?

De acuerdo a las declaraciones de los familiares de José Daniel, luego de su detención el primero de octubre del 2019, estuvieron varios días sin poder verificar personalmente su paradero o sus condiciones físicas. El 29 de octubre el Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas, emitió una “petición de acción urgente” al Estado cubano solicitándole entre otras cosas:

1. Aclarar de inmediato la suerte y el paradero de José Daniel Ferrer García.
2. Informar a sus familiares, allegados y representantes... sobre su suerte y paradero y... permitir que sus familiares y representantes tengan contacto inmediato con él.
3. En caso de desconocer la localización del señor Ferrer García, tomar todas las acciones

necesarias para aclarar su suerte y paradero... incluso la adopción de una estrategia integral y exhaustiva para su búsqueda y para la investigación de su alegada desaparición.

4. En caso de confirmarse la detención, presentar inmediatamente al señor Ferrer García ante un juez, habiéndose informado concretamente los delitos que le estarían siendo imputados y dándole acceso a un abogado.

Todos y cada una de esos cuestionamientos, debieron haber sido contestados por el Tribunal Provincial Popular de Santiago de Cuba al responder al recurso de habeas corpus interpuesto en favor de José Daniel Ferrer aproximadamente quince días antes de que se formulara la petición de acción por el Comité de las Naciones Unidas. Sin embargo, en el Auto No. 39 de fecha 18 de octubre de 2019, los jueces que resolvieron el recurso no respondieron ninguna de las motivaciones que llevaron a los familiares del detenido a presentar el recurso y al Comité a formular el pedido de acción urgente.

Los jueces no hicieron mención del delito del que se acusaba a José Daniel, ni se pronunciaron con relación a su situación personal o ubicación. Mucho menos dispusieron su presentación ante el Tribunal, ni evaluaron si las causas que motivaron la detención fueron arbitrarias o no. Se limitaron a informar que el acusado estaba bajo una medida cautelar de prisión provisional y se ampararon en el artículo 467 de la Ley de Procedimiento Penal para no someter a supervisión judicial la detención del opositor. El artículo empleado por los jueces para rechazar el recurso reconoce implícitamente la legalidad de las acciones validadas por la Fiscalía y la imposibilidad de que las mismas puedan ser supervisadas judicialmente.

José Daniel Ferrer, volvió a ser víctima de las una de las más grandes patologías del sistema de justicia cubano: la indefensión de los acusados. Una patología involuntariamente reconocida por el propio gobierno cubano, quien al rendir su Informe en el último Examen Periódico



de Derechos Humanos, efectuado en el año 2018, declaró que en Cuba: “existe un recurso inmediato de habeas corpus para impugnar la ilegalidad de las privaciones de libertad y las detenciones...”. Pero al mismo tiempo reconoció que: “entre el 2010 y junio de 2017 los tribunales tramitaron 156 procesos de habeas corpus y solo en 8 de ellos se declaró CON LUGAR la solicitud y se dispuso la liberación inmediata del detenido”.

Por otra parte, el Auto de Imposición de Medida Cautelar debió haber sido entregado a los familiares a los siete días de la detención³, pudo haber llenado el vacío de desinformación que llevó a los familiares a presentar el habeas corpus. De acuerdo a la ley cubana, ese es un documento indispensable para poder nombrar abogado⁴ y conocer de los hechos y delitos que se le imputan al acusado. Sin embargo, las autoridades cubanas no lo entregaron a los familiares hasta el 15 de noviembre. Mes y medio después de la detención de Ferrer y el resto de los acusados. La decisión de José Daniel de no designar abogado por considerar su juicio como un proceso amañado y a los abogados cubanos parte de la maquinaria estatal⁵, acrecentó las dificultades ya existentes para su defensa. La defensa de oficio (aquella provista a las personas que no nombran por sí mismas defensor) en Cuba, es básicamente asumida por recién egresados de las facultades de Derecho y no cubre el acompañamiento del acusado durante la fase de instrucción (investigación) del proceso. Fue así que mientras la Fiscalía contó con varios meses para preparar su caso, el abogado de José Daniel, solo contó con unos días antes del juicio para preparar su defensa.

Campaña pública de descrédito

Al mismo tiempo que José Daniel Ferrer enfrentaba un sistema desprovisto de algunas de las más importantes garantías del debido proceso, el gobierno cubano ponía su maquinaria propagandística al servicio de destruir cualquier atisbo de presunción de inocencia del que pudiese disfrutar el líder de la UNPACU.

La prensa estatal cubana, ante el debate generado en las redes sociales, reaccionó con todo su poderío. Granma, el órgano oficial del Comité Central del Partido Comunista de Cuba, publicó el 20 de noviembre de 2019 un editorial en el que aseguraba que José Daniel Ferrer trabajaba “al servicio del Gobierno de Estados Unidos y tenía una trayectoria delincuencial y de conducta violenta totalmente ausente de motivaciones políticas”.

El rotativo anunciaba además de forma indubitada que de todos los argumentos vertidos en el editorial “existían pruebas suficientes”.

Una semana después el Noticiero Nacional de la Televisión Cubana emitía un su horario estelar un video cargado de manipulaciones y cuyo único objetivo era ofrecer una imagen violenta y delincuencial del líder opositor. En un país donde la Constitución reconoce que el único partido legalizado, el Comunista, es la fuerza política dirigente superior de la sociedad y el Estado⁶, una declaración

3 Los artículos 245, 246 y 247 de la Ley de Procedimiento Penal, establecen las formas y los términos que se han de cumplir durante el aseguramiento de los acusados en procesos penales. El cómputo de esos términos suma 7 días y el artículo 247, establece que a más tardar el séptimo día de la detención el Fiscal debe comunicar de inmediato, al instructor su decisión de mantener o no al acusado en prisión provisional, a los efectos de su notificación.

4 El artículo 249 de la Ley de Procedimiento Penal, reconoce que el acusado solo es parte del proceso y puede nombrar abogado que le asista una vez que se haya decretado alguna de las medidas cautelares que autoriza la propia ley.

de este tipo en medios oficiales de prensa- que responden a las indicaciones de esa propia organización- es más que una indicación para los jueces que vayan a decidir sobre la culpabilidad del acusado.

En ese sentido, cualquier argumentación sobre el juzgamiento de José Daniel Ferrer puede ampararse en el razonamiento de una Corte norteamericana que sostuvo una decisión que, a pesar de haber sido revocada con posterioridad, en su momento fue alabada y declarada como victoria, por el mismo gobierno y prensa cubana que hoy se ceba con el líder de la UNPACU.

En el año 2005, la Corte de Apelaciones del Onceno Circuito de Apelaciones de Atlanta revocó las sentencias a cinco agentes cubanos que habían sido juzgados en la ciudad de Miami en el año 2001. En el razonamiento de la decisión los jueces declararon que: “el prejuicio contra el presidente cubano Fidel Castro y el gobierno cubano y sus agentes, y la publicidad en torno al juicio se combinaron para crear una situación en la que los acusados no pudieron obtener un proceso justo e imparcial... Un proceso justo en un tribunal imparcial es un requisito básico del debido proceso”.

Puede decirse entonces que José Daniel Ferrer, fue juzgado el 26 de febrero del 2020, bajo las mismas condiciones en las que fueron juzgados los hoy Cinco Héroes de la República de Cuba.

Muchas de estas circunstancias fueron condenadas por el Parlamento Europeo en una resolución en la que rechazó la detención y las irregularidades en el procesamiento del líder opositor. La Unión Europea es el interlocutor más importante que mantiene el gobierno cubano bajo el marco del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación firmado con el bloque continental el 12 de diciembre del 2016. La escalada del gobierno cubano contra opositores, activistas y periodistas independientes ha colocado la posible denuncia del acuerdo en el centro del debate.

El enjuiciamiento de José Daniel Ferrer ha contribuido a acrecentar esa discusión. Todas esas circunstancias pudieron haber condicionado que seis meses después de su detención y un mes después de la celebración de su juicio, José Daniel Ferrer fuese excarcelado. De acuerdo al testimonio del propio líder de la UNPACU, el 3 de abril del 2020 le notificaron oralmente la sentencia en el Tribunal Provincial Popular de Santiago de Cuba. Le informaron que había sido sancionado a 4 años y seis meses de privación de libertad y que dicha sanción le había sido sustituida por una limitación de libertad⁷ en igual período.

Hasta el cierre de esta edición no se ha tenido acceso al documento de la sentencia. Sin embargo, con independencia de los tecnicismos que puedan resaltarse con relación a las versiones de los acusados, lo cierto es que José Daniel Ferrer ha sido excarcelado.

Pero en esta ocasión, como en el 2011, tampoco ha sido absuelto. La solución “conciliadora” que le ha ofrecido el gobierno cubano puede ser demostrativa de que su sanción no es resultado de un proceso y un juicio justos.

5 En Cuba no está permitido el ejercicio independiente de la abogacía. Para poder practicar esta profesión no basta ser titulado, sino que es preciso pertenecer a la Organización Nacional de Bufetes Colectivos que no es una organización autónoma pues fue creada por el legislativo y no puede ejercer sus funciones sin injerencia externa y directa del ejecutivo cubano a través del Ministerio de Justicia. Este organismo controla en amplia medida la actividad de la organización y los abogados que la integran, lo cual constituye una violación del párrafo 24 de los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados.

6 Artículo 5 de la Constitución Cubana, vigente desde el 10 de abril del 2019.
7 De acuerdo al artículo 34 del Código Penal cubano vigente la sanción de limitación de libertad es subsidiaria de la de privación de libertad que no exceda de tres años, y es aplicable cuando, por la índole del delito y sus circunstancias y por las características individuales del sancionado existen razones fundadas para estimar que la finalidad de la sanción puede ser alcanzada sin internamiento.



Integración de autoridades electorales (México 2020)

¿Qué criterios deben ser tenidos en cuenta en la selección de las autoridades que integren los órganos electorales? ¿Cómo afecta el grado de independencia de las autoridades a la calidad institucional y consecuentemente a la integridad electoral?



Giovanni Hernández

Licenciado en Derecho por la UNAM. Miembro titular de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales. Ha sido funcionario del entonces IFE; secretario auxiliar y asesor de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; asesor del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y actualmente es funcionario del INE en el área de Prerrogativas y Partidos Políticos. Es colaborador de artículos de opinión en el periódico El Universal (México). /@abgiovas /abgiovas@gmail.com

Uno de los elementos que ha permitido el establecimiento de la democracia, así como su permanencia en América Latina ha sido la creación de órganos especializados encargados de organizar y calificar las elecciones.

Estos han sido un factor determinante para conseguir cambios en las sociedades y en sus propios regímenes. La confiabilidad y calidad de las elecciones pasan por el trabajo que se realiza desde estas instituciones, y ésta se comprueba a través de la capacidad que tienen para demostrar que su actuar es íntegro.

Y debemos ser capaces de ver las elecciones como un verdadero agente de cambio de las sociedades. Un requisito indispensable para que cumplan con esa función es *crear organismos electorales profesionales y competentes, que puedan actuar con total independencia en la gestión de procesos electorales transparentes y se ganen la confianza de la población (elecciones con integridad)*.¹

Integración de autoridades electorales

Este fenómeno latinoamericano tiene sus orígenes en la década de 1920. En principio fueron pensados como organismos centralizados y especializados, independientes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

La tendencia regional fue la de crear organismos capaces de: a) determinar quién es elegible para votar, b) recibir y validar las nominaciones de participantes electorales (para elecciones, partidos políticos o candidatos), c) conducir las votaciones, d) contar y validar los votos.²

Cada organismo tiene su propio origen y son el resultado de múltiples factores, entre ellos, el contexto social, político e institucional. Los aspectos histórico-políticos han sido puntos de quiebre para la adopción o no de un modelo de gestión. Es decir, de una forma en que habrá de administrarse dicha institución –facultades y atribuciones–, y de cómo se integraría. Esto último se ha convertido en una pieza fundamental de la credibilidad de estas.

El mecanismo de selección de quienes integren éstas autoridades es de la mayor importancia. Quienes las conforman deben demostrar su imparcialidad y neutralidad. Tal y como lo ha señalado el Consejo de Europa, a través de la Comisión de Venecia, al decir

¹ Electoral Integrity Initiative, Profundizando la democracia: una estrategia para mejorar la integridad electoral en el Mundo, Suiza, septiembre de 2012, p. 13.

² IDEA Internacional, Diseño de sistemas electorales: el nuevo manual de IDEA Internacional, IFE-IDEA-TEPJF, 2006.



que la aplicación del derecho electoral debe estar a cargo de un órgano imparcial: *Cuando no exista una larga tradición de independencia de las autoridades administrativas frente al poder político, deberán crearse comisiones electorales independientes e imparciales a todos los niveles, desde el nacional hasta el de la mesa electoral.*³

A partir de una serie de experiencias y del propio desarrollo de elecciones en diversas partes del mundo, la Comisión de Venecia señaló las siguientes características como necesarias en la integración de las autoridades electorales:

1. Debe ser un órgano permanente.
2. Estar integrada por lo menos con un magistrado, consejero o figura equiparable.
3. Contar con delegados de los partidos que ya cuentan con representación en el parlamento o que han obtenido al menos cierto número de sufragios.⁴

El señalamiento más importante que ha hecho este órgano es el de la estabilidad y permanencia en el cargo de los funcionarios. Es decir, la duración en el cargo por el tiempo completo para el que fueron designados, sin presiones, ni chantaje por parte de quienes los designaron para que actúen de una determinada manera.

Los gobiernos piensan que los órganos electorales son parte de él y que deben actuar en su beneficio. Grave error.

El caso mexicano es muestra de ello. Se han hecho acuerdos entre las diferentes fuerzas políticas para garantizar que quienes integren al INE, representen sus intereses. A tal grado que, se puede identificar a qué fuerza respaldan los integrantes del Consejo General del INE.

Designación de Consejeros Instituto Nacional Electoral INE-México 2020

Una de las autoridades que mayor prestigio y credibilidad -pese a su corta vida (30 años)- ha generado es la



institución mexicana, antes IFE y desde 2014 INE. Esta autoridad ha pasado por varios pasajes en su integración, las cuales variaban desde el número de integrantes y sus características, hasta su mecanismo de designación:

Año	Cargos	Institución
1990	Consejeros Magistrados (6) ⁵	Instituto Federal Electoral
1994	Consejeros Ciudadanos (6)	Instituto Federal Electoral
1996	Consejeros Electorales (9) ⁶	Instituto Federal Electoral
2014	Consejeros Electorales (11)	Instituto Nacional Electoral

Elaboración propia con datos del INE.

Con la reforma de 2014, se continuó con la integración escalonada de los once consejeros. En 2020 ya se ha vivido la renovación de tres consejerías y se está en pleno proceso de otras tres, quienes llegarían en los primeros días de este abril.

El artículo 41 de la Constitución federal prevé el mecanismo para la designación del Consejo General del INE, máximo órgano de dirección. Dicho procedimiento pasa por una convocatoria pública por parte de la Cámara de Diputados, quienes eligen a los designados, hasta por la instalación de un Comité Técnico de Evaluación,⁷ quienes determinarán el conocimiento y capacidad de los interesados.

Este Comité establecerá un método de evaluación que incorpore criterios objetivos para evaluar a los aspirantes como lo son: el conocimiento, la experiencia, la trayectoria personal y profesional, la solvencia ética de las y los aspirantes; y la procuración del principio de equidad de género.

Dentro de la libertad que tiene el Comité para evaluar, se encuentra la facultad de establecer criterios de evaluación como lo son la valoración de ensayos sobre materia electoral, las comparecencias de los mismos, así como el análisis y trayectorias de currículos profesionales. Posterior a ello, se propondrá a la Cámara de Diputados, quintetas por cada consejería a ocupar con los perfiles aprobados por el Comité. Sin embargo, es un procedimiento que aún tiene que mejorar.

Una de las oportunidades de mejora está en eliminar la injerencia política, partidista y gubernamental. En donde no debería existir presión política, es donde más se presenta. Lo deseable sería: ¡Sin cuotas, ni cuates!

En ese sentido, conviene preguntarse: ¿qué se debe seguir en este proceso de evaluación?

Son tres los elementos que se deben seguir, cuando menos, en este proceso de designación: 1) que el procedimiento este apegado a la ley y que se cumplan

“Uno de los elementos que ha permitido el establecimiento de la democracia, así como su permanencia en América Latina ha sido la creación de órganos especializados encargados de organizar y calificar las elecciones.”

³ Comisión Europea para la Democracia por el Derecho, Código de buenas prácticas en materia electoral Directrices e Informe explicativo, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 1ª Edición, México, 2011, p. 23.

⁴ Ibidem.

⁵ Tanto en 1990 y 1994 se tenía contemplado que quien presidiera fuera el Secretario de Gobernación.

⁶ Para 1996 y 2014 quien preside también es consejero y ya no funcionario del Gobierno Federal.

⁷ Se integrará por siete personas de reconocido prestigio, de las cuales tres serán nombradas por la JUCOPO de la Cámara de Diputados, dos por la CNDH y dos por el organismo garante establecido en el artículo 6o. de esta Constitución, o por quien ejerza sus funciones.



con los requisitos por parte de los aspirantes y por quienes sean designados; 2) vigilar que quienes integren el Comité de Evaluación no tenga otro interés y no guarden vínculos partidistas; y 3) que lleguen a las quintetas los mejores evaluados.

Lo primero que debemos saber que tanto la Constitución como la ley general de la materia (LGIPE) tienen reglas específicas. Así que lo primero es vigilar que se cumpla con la Ley, de no hacerlo habría un problema de legitimidad y certeza de la autoridad que organizará la elección federal de 2021 y que, probablemente, asuma elecciones municipales y locales en ese mismo año.

Se debe vigilar que los aspirantes que se postulan cumplan con los requisitos legales y constitucionales. Esto, toda vez que, en las recientes designaciones hechas en el Poder Judicial y en otros organismos autónomos, se han hecho nombramientos de personas que han sido parte del gobierno en turno y, peor aún, de personajes que han sido candidatos del partido en el gobierno. Claramente, se muestra la necesidad de imparcialidad en el INE.

El segundo gran tema es ver quiénes integran el Comité Técnico de Evaluación. La ley señala que no deben tener militancia y, sin embargo, no hace referencia alguna a posicionamiento públicos en favor de un gobierno o partido. Así, lamentablemente, hoy integra este Comité un reconocido académico que tiene simpatía y ha manifestado su preferencia por el Presidente de México y su partido político. Atentando contra el espíritu de la ley y evidenciado que la no militancia y cargo partidista se quedan cortos.

El tema más preocupante es la valoración de los mejores evaluados. Lo que debería ser el último paso, no culmina así. Según la Constitución, se debe seleccionar a los mejores evaluados en una proporción de cinco personas (quintetas) por cada cargo vacante. Es decir, para esta ocasión deben ser los 20 mejores evaluados y, según la reforma constitucional de paridad, deben ser 2 mujeres y 2 hombres los designados y de existir paridad en los candidatos dentro de los cuales se elijan a los nuevos funcionarios (10 mujeres y 10 hombres).

Al revisar la experiencia de 2017, varios perfiles bien evaluados no estuvieron en las quintetas: ¿Qué pasó? El Comité y los partidos lo saben.

La mayor tentación sigue siendo ver a las autoridades electorales como parte del gobierno y querer imponer personajes afines al gobierno o a los partidos políticos. ¡Necesitamos independencia electoral!

“El mecanismo de selección de quienes integren estas autoridades es de la mayor importancia. Quienes las conforman deben demostrar su imparcialidad y neutralidad. Tal y como lo ha señalado el Consejo de Europa, a través de la Comisión de Venecia, al decir que la aplicación del derecho electoral debe estar a cargo de un órgano imparcial.”



“La confiabilidad y calidad de las elecciones pasan por el trabajo que se realiza desde los órganos electorales, y ésta se comprueba a través de la capacidad que tienen para demostrar que su actuar es íntegro.”



Prensa oficial y públicos en Cuba¹

La lógica de los medios de comunicación bajo la órbita de un sistema político de corte autoritario; los desfases temporales en la actualización de los datos, sesgos informativos, falta de libertad de expresión chocan de frente contra la realidad de un público cada vez más fragmentado y heterogéneo.



José Raúl Gallego Ramos

Licenciado en Periodismo por la Universidad de La Habana. Máster en Ciencias de la Comunicación por la Universidad de La Habana y la Universidad de Guadalajara. Estudiante del Doctorado en Comunicación de la Universidad Iberoamericana. Sus principales áreas de estudio son las relaciones entre agendas públicas, políticas y mediáticas, la regulación de la prensa y los estudios metateóricos. Colaborador de medios de prensa independientes cubanos.

Los problemas del periodismo cubano pueden escucharse a diario en las calles, forman parte del repertorio de chistes nacionales, los denuncian los periodistas en todos y cada uno de los congresos de su organización. Incluso, los propios dirigentes, que son los máximos responsables de esas limitaciones, a veces enfilan los cañones contra el “secretismo”, la “autocensura”, el “triumfalismo” y todo lo demás que ellos mismos promueven, provocan y protagonizan una vez que terminan sus discursos.

De manera general, aunque existen casos salvables, la prensa oficial cubana es básicamente mala.

¿Qué trata la prensa oficial cubana?

Un profesor universitario cubano lo resumió de manera bastante certera: los medios nos cuentan el paraíso en que vivimos y el infierno que nos rodea.

Esta orientación —plasmada desde las Tesis y Resoluciones del Primer Congreso del Partido (Partido Comunista de Cuba, 1976)— tiene como trasfondo ideológico la intención de demostrar la superioridad del sistema social defendido por Cuba y unos pocos países, respecto al que impera en el resto del mundo. Una tarea que se asume prácticamente sin matices, como si el capitalismo fuera el mismo en todos los lugares y como si aquello que dice ser socialismo estuviera exento de contradicciones.

Varias investigaciones realizadas desde universidades cubanas han dado cuenta de esta disparidad entre el enfoque de la información nacional (positiva mayormente) y el de la internacional (generalmente negativa), y lo han denominado “nueva versión del mito del ying y el yang”, “síndrome del catalejo”, y otras formas que apuntan a deficiencias desde el punto de vista periodístico.

Llama la atención que aquellas naciones capitalistas que han alcanzado importantes desarrollos económicos y en políticas sociales, por ejemplo, Canadá y los países escandinavos, constituyen prácticamente zonas de silencio en la prensa cubana.

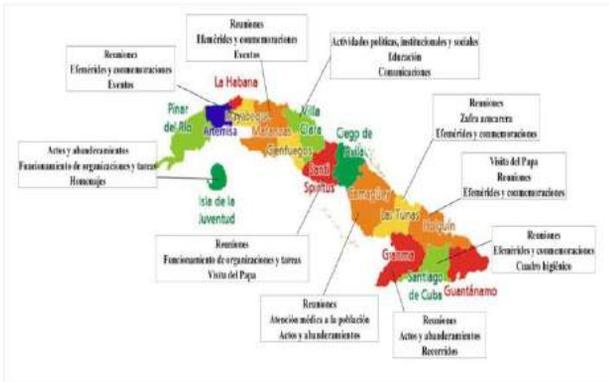
En cuanto a la información nacional, una buena parte de las investigaciones realizadas sobre los medios de comunicación cubanos coinciden en señalar tres limitaciones básicas.

En primer lugar, las temáticas tratadas responden más a los intereses del Partido que a los de la gente. Se ha per-

¹ Una versión inicial de este texto fue publicada en el sitio ADN Cuba.

dido el concepto de noticia. Las páginas de los periódicos y los noticieros de radio y televisión están llenas de reuniones, actos, visitas, chequeos y conmemoraciones (Ver Imagen 1) que no poseen ningún valor noticioso, mientras muchas de las cuestiones del día a día, que golpean directamente al cubano común brillan por su ausencia bajo el argumento de "no darle armas al enemigo".

Temas priorizados por medios de prensa impresos provinciales



Fuente: Viviana Muñoz y Yander Castillo (2017). "La brecha entre medios y públicos en Cuba. Pautas para un diálogo necesario"

Este no es un problema puntual de un medio de comunicación, ni de un directivo, ni siquiera de una generación de periodistas. Es una dificultad que ha sido encontrada en casi todos los estudios realizados sin importar fecha ni geografía y es el resultado de una deformación estructural del sistema de prensa cubano subordinado al Partido Comunista de Cuba (PCC).

Segunda limitación: muchas de las veces en que la prensa aborda esas temáticas que sí constituyen preocupaciones populares, lo hace de una manera deficiente. Un estudio realizado sobre el diario Granma evidenció que mientras la población se quejaba del estado de los hospitales, la falta de medicamentos y la escasez de comida, el medio se enfocaba en ejemplos puntuales de sobrecumplimientos en la agricultura y en las bondades de los servicios médicos cubanos (Gallego y Rosabal, 2013).

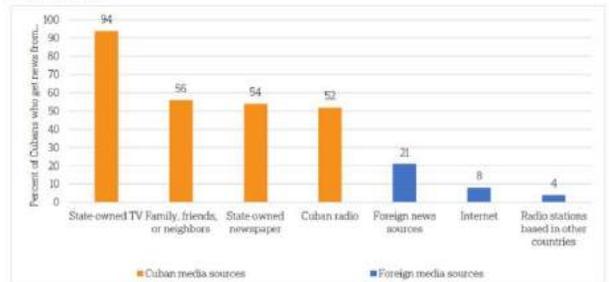
Esto se logra a partir de dos estrategias fundamentales. Por una parte, dirigir la mirada hacia aspectos menos conflictivos del problema desviándose así de aquello que no se quiere mostrar; y por otra, con la estrategia del buen ejemplo: aunque el panorama en general sea negativo, la noticia se enfoca en la excepción y no en la regla, con la intención de mostrar que los problemas se deben a falta de ganas, errores humanos, mala implementación de lo establecido y no a cuestiones estructurales, como parece sugerir la persistencia de las mismas dificultades durante décadas.

Como resultado de todo esto tenemos una tercera limitación: una prensa que no cumple con su función social de vigilancia. Una prensa mansa que, en vez de parecerse a la figura del perro guardián, se asemeja más a la de un perro faldero de quien la dirige: el Partido. Una prensa triunfalista, que publica luego de que todos se han enterado de la noticia por otras vías, que no cuestiona al poder, que posee un sinnúmero de zonas oscuras y temas tabú, que casi no critica, que cuando lo hace parece que pidiera disculpas por hacerlo aun cuando generalmente se queda en la epidermis de los problemas, desactualizada en cuanto a las nuevas tendencias del periodismo y que, además, resulta generalmente aburrida.

Pueden encontrarse ejemplos que desmientan lo anterior, pero casi siempre se trata de casos aislados, intermitentes, de breves y efímeros momentos de flexibilidad, para luego regresar al panorama general entumecido desde hace décadas, y que es consustancial al modelo de prensa existente en Cuba, donde los medios no tienen autonomía, por ser parte del aparato político.

No obstante, esa es la prensa que según los últimos estudios de los que se disponen, continúa siendo la principal fuente de noticias de muchos cubanos (Ver Gráfico 2), en los soportes tradicionales e incluso en el mundo virtual, donde Cubadebate es el medio de comunicación más visitado desde el país (Alexa, 2020).

Nine in 10 Cubans get their news from state-owned television stations. Fewer than 1 in 10 get their news from the internet.



Question: What are your main sources of news about what is going on in this country and in the world? Please select all that apply.

Fuente: NORC at the University of Chicago (2017). "A Rare Look Inside Cuban Society: A new Survey of Cuban Public Opinion"

En ello influye evidentemente la ausencia de opciones, el poco desarrollo de hábitos para diversificar el consumo de noticias y la dificultad aún notable para acceder a otras fuentes que han ido perfilándose con la llegada de internet. No obstante, tampoco puede desconocerse que todavía una parte importante de la población cubana confía en la prensa oficial y vuelve a ella, ya sea para consultarla, para exigirla o para criticarla, como esperando que en algún momento le ofrezca aquello que en teoría debería darle, pero que no lo hace.

¿Qué le interesa a la gente en Cuba?

Esta es una pregunta muy difícil de responder, por dos razones fundamentales. La primera es que no existen en Cuba agencias encuestadoras ni estudios sistemáticos de audiencias o de opinión pública que permitan tomar el pulso a los intereses populares de manera certera. Los recursos que poseen algunos medios para estos fines son muy limitados y el mecanismo de recogida de opiniones que posee el Partido, es un instrumento cuasi-secreto a cuyos resultados es muy difícil acceder.

Por otra parte, como sucede en todo el mundo, el público cubano se ha diversificado y fragmentado muchísimo, de manera que existen múltiples intereses de grupos específicos, cada vez más distantes de esa idea del gran público homogéneo.

Aunque la pregunta sea difícil de contestar y la respuesta sea necesariamente imprecisa, hay varias pistas que pueden dar algunos nortes.

"Llama la atención que aquellas naciones capitalistas que han alcanzado importantes desarrollos económicos y en políticas sociales, por ejemplo, Canadá y los países escandinavos, constituyen prácticamente zonas de silencio en la prensa cubana."

Investigaciones realizadas en diferentes universidades cubanas en la última década, exhiben la presencia constante y estable de un grupo de temas bien precisos: aquellos problemas que preocupan y afectan la vida diaria de la gente. Alimentación, salud, vivienda, gestión del gobierno, economía, transporte, precios, salarios. Las cosas que golpean a diario y que las personas necesitan sentir que alguien las visibiliza, las denuncia o les muestra una solución real. Son las preocupaciones más básicas, esas que pueden escucharse en las calles sin necesidad de muchos estudios.

Otra pista puede encontrarse en las trazas de lectura de los medios digitales. En aquellos que incluyen la sección de lo más visto, puede observarse cómo se repiten, junto a las noticias de alto impacto, las informaciones de utilidad, las temáticas poco tratadas en los medios oficiales, las historias llamativas de gente común y los temas polémicos.

“Lo más leído” en varios medios digitales cubanos

CUBADEBATE
Centro de Estudios Mediáticos

MÁS LEÍDAS

- Cuba en Lima: Décimo segunda sesión oficial de los Parlamentarios
17 agosto 2019 | 49 351
- Nueva visita: ¿cómo ha recibido a los CUC del número... ¿de la diversidad?
16 agosto 2019 | 49 353
- ETECOA: ¿cómo está el estado de la planta... a partir del primer de agosto?
14 agosto 2019 | 49 351
- Canadá deja a Cuba fuera del debate parlamentario en Lima
13 julio 2019 | 49 338
- Objetivo de La Habana: ¿cómo se prevén... ingresos de venta de productos?
28 junio 2019 | 49 318

En el podio de engrima, estadunidense protesta arrojándolo

1. El brasileño Riza previene para...
2. Javier Solanes: «Entiendo que...
3. WPM, la red rusa de la calle, se...
4. El...

tremenda nota
Lo más leído

«Por qué se «desmoviló» a Leydi Causa»
publicado el 04/08/2019

Cubanos migraron: «Después de la salida del...
publicado el 11/08/2019

¿Hay que salir el domingo?
publicado el 08/08/2019

Adrián Páez, el pastor cubano que visitó la...
publicado el 02/08/2019

Los médicos cubanos se encuentran en...
publicado el 15/08/2019

¿Hay que salir el domingo?
publicado el 08/08/2019

eTQUE

LO MÁS LEÍDO

Un traje de jehová gay

Pepe Mujica: "El deber de la juventud es...
luchar por los cambios"

Cinco razones para oponerse al matrimonio...
igualitario

La cubana que vivió en Francia... y regresó

Tráileres a la Patria: concepto en conflicto...
ante la nueva Constitución

14 medio.com
LO MÁS...

1. Los cinco razones que explican el...
posible éxito del embargo contra Maduro

2. La economía alemana hace aguas por...
la guerra comercial y el 'brexit'

3. Más de un centenar de usuarios de...
protestan frente al Ministerio de...
Comunicaciones

4. Los médicos cubanos se encuentran en...
Kenia ajetos se profetizan durante su...
cuatrimestre

5. La calidad del sector privado según...
'Gremio'

ADV cuba
LO MÁS VISTO HOY EN NOTICIAS DE CUBA

1. Arribaron...
Cubanos pueden viajar...
sin visa a 24 países del...
mundo (+ Lista...
actualizada 2019)

2. Derechos Humanos...
Liberen a Luis Manuel...
Otero

3. Noticias de Cuba...
regulaciones vigentes y...
Bolsa de precios

“Los sistemas mediático y político funcionan con lógicas y propósitos diferentes. Para el primero la información es la materia prima de un trabajo que solo se concreta cuando es externalizado, compartido, visibilizado. Para el segundo, la información es un recurso destinado a ser procesado para orientar la generación de acciones que contribuyan al funcionamiento del sistema de acuerdo con ciertos intereses y orientaciones.”

les. Una revisión de los sitios más visitados desde Cuba muestra claramente el lugar privilegiado que ocupan Facebook, páginas deportivas, plataformas de videos y webs de compraventa.

Otro dato relevante es el surgimiento de publicaciones independientes dentro del país, enfocadas en intereses específicos como música, moda, deportes, animales, millenials, cómics, videojuegos etc. El interés de estos medios no es llegar a grandes públicos generales, sino cubrir carencias e intereses de sectores que no encuentran una oferta que los satisfaga en los medios oficiales.

También vale destacar el consumo de infoentretenimiento y de noticias blandas o presentadas de forma sensacionalista, lo cual se refleja en el alto número de visitas que registran medios y programas al estilo de CiberCuba o el show de Alex Otaola.

Todo ello describe un panorama caracterizado por la persistencia de las necesidades informativas básicas; la diversificación de los públicos en función de intereses más específicos y también cierta sintonía con patrones de consumo noticiosos a nivel internacional.

¿Puede resolverse esta relación disfuncional?

No. Sin cambios estructurales, no.

En esencia, las carencias y limitaciones del periodismo oficial cubano son de naturaleza estructural: de la estructura del sistema de medios, de la estructura del sistema político cubano y de la relación que se establece entre ambos. De ahí la persistencia de estos problemas durante décadas y su similitud con lo ocurrido en países con sistemas políticos y mediáticos del mismo corte.

El sistema de medios cubanos asume los principales rasgos del modelo de prensa soviético: propiedad estatal-partidista absoluta sobre los medios de comunicación; subordinación al aparato ideológico del Partido Comunista, centralización y verticalidad del control de los flujos informativos y predominio de las funciones propagandística y educativa. Ello trae como resultado un entorno mediático carente de pluralidad donde la libertad de expresión se encuentra notablemente coartada, como demuestran la mayoría de los informes de organizaciones internacionales dedicadas a monitorear el comportamiento de este indicador (Reporteros sin Fronteras, 2019).

Por su parte, el sistema político cubano se caracteriza por el dominio de un partido político único, antidemocrático a lo interno y a lo externo, que con amparo constitucional secuestra o condiciona las funciones estatales, administrativas, legislativas y judiciales, con todas las implicaciones que ello tiene para la vida del país.

Por otro lado, el alto nivel educacional de una parte importante de la población cubana y la ruptura de la burbuja en que vivía el país hasta la última década del pasado siglo, ha propiciado la aparición de intereses que suelen ser mucho más visibles en las redes sociales, donde logran articularse grupos afines, que en las calles. Así pueden encontrarse porciones de públicos muy preocupados por temáticas relacionadas con libertades políticas, derechos civiles, económicos, libertad de expresión. Aunque no constituyan grupos mayoritarios, estos logran dar visibilidad y solidez a sus agendas no solo por la importancia de estas temáticas sino por la vehemencia con que las sostienen y la calidad con que las presentan. En este mismo contexto se encuentran los grupos interesados por la protección animal, los derechos de colectivos en condición de vulnerabilidad y otros similares.

Al igual que sucede en muchos países del mundo, en Cuba también una parte importante del consumo mediático se dirige más a las noticias relacionadas con el entretenimiento que con la política o cuestiones socia-

Por tanto, al estar directamente subordinado el periodismo a la cúpula partidista que dirige el país, es imposible que pueda cumplir a cabalidad con la función de fiscalización del poder que se espera de los medios como sistema. De esta forma, muchos de los temas que conforman la agenda de los públicos, porque son problemas que les afectan directamente, no encuentran cabida en los medios oficiales ya que entran dentro de la zona de responsabilidad de quienes deciden qué se publica y qué no. Por la misma causa, quedan excluidos también los discursos e iniciativas que cuestionan a dicho poder o que pueden ser percibidos como “sospechosos” al surgir de manera independiente.

Por otra parte, los sistemas mediático y político funcionan con lógicas y propósitos diferentes. Para el primero la información es la materia prima de un trabajo que solo se concreta cuando es externalizado, compartido, visibilizado. Para el segundo, la información es un recurso destinado a ser procesado para orientar la generación de acciones que contribuyan al funcionamiento del sistema de acuerdo con ciertos intereses y orientaciones. Ambas lógicas a menudo no son compatibles, por lo cual cuando se subordinan los medios en su totalidad al sistema político, priman las lógicas de este último, que trata la información como un recurso estratégico que debe ser administrado.

Ello provoca vacíos informativos, desfases temporales entre la ocurrencia de los acontecimientos y su reflejo en los medios —debido a la demora que provocan las autorizaciones— y un discurso prácticamente homogéneo en torno a los hechos, más parecido a la propaganda o la comunicación gubernamental, que al periodismo.

Por último, está una cuestión de orden lógico. Las sociedades, por naturaleza son plurales, por tanto, no se pueden cubrirse estos intereses informativos diversos desde agendas mediáticas alineadas que responden a un único centro de poder.

Mientras los núcleos estructurales del sistema político y mediático cubano no sean modificados, es imposible superar las distancias entre los intereses informativos de los públicos y la oferta periodística de los medios de comunicación oficial. No pueden existir medios plurales donde no existen sistemas políticos que admitan cierto margen de pluralidad y disenso.

Los cubanos necesitan medios que sean capaces de contarles un país tan variado y real como ellos mismos. Algo muy difícil de lograr con el actual estado de cosas. Esta situación, abre un sinnúmero de posibilidades para la hornada de revistas, sitios, canales y periódicos digitales que han surgido en los últimos años y que a medida que se democratice el acceso a internet deben crecer en visibilidad y públicos fidelizados, aunque en un ambiente cada más crispado y hostil con los sistemas mediático y político a los cuales intentan disputarle su hegemonía informativa y en la construcción de sentidos.

“El sistema político cubano se caracteriza por el dominio de un partido político único, antidemocrático a lo interno y a lo externo, que con amparo constitucional secuestra o condiciona las funciones estatales, administrativas, legislativas y judiciales.”

Referencias

- Alexa. (2020). Cuba top sites. Recuperado el 19 de febrero de 2020, de <https://www.alexa.com/topsites/countries/CU>
- Gallego, J. R., y Rosabal, A. (2013). Las cartas sobre la mesa. Un estudio sobre la relación entre agenda pública y mediática en Cuba: caso Granma. Signo y Pensamiento XXXII(62), 98-113.
- Muñiz, V., & Castillo, Y. (2017). La brecha entre medios y públicos en Cuba. Pautas para un diálogo necesario desde la agenda setting. Alcance. Revista Cubana de Información y Comunicación, 6(13), 87-111.
- NORC at the University of Chicago. (2017). A Rare Look Inside Cuban Society: A New Survey of Cuban Public Opinion. Recuperado de https://www.norc.org/PDFs/Survey%20of%20Cuban%20Opinion/NORC_Cuba_Report_2017_DTPV7r1.pdf
- Partido Comunista de Cuba. (1976). Sobre los medios de difusión masiva. In Partido Comunista de Cuba (Ed.), Tesis y Resoluciones. Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba (pp. 327-364). La Habana: Departamento de Orientación Revolucionaria del Comité Central de Partido Comunista de Cuba.
- Reporteros sin Fronteras. (2019). Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa. Retrieved 30 de noviembre de 2019, from <https://rsf.org/es/la-clasificacion-mundial-de-la-libertad-de-prensa>





Entrevista

Eduardo Brenes Jiménez: “La globalización no va a ser la misma a la que vivimos los últimos 20 años, de aquí en adelante.”

El posible cambio en el ciclo económico que se avecina tras la crisis despertada por el covid-19: ¿es esperable otra forma del orden global? Panorama de la región para hacer frente a la pandemia y sus consecuencias. El caso de Costa Rica: el lugar que ocupan en la política pública la planificación del trabajo en red entre instituciones y la construcción de un sistema sanitario sólido para la calidad de los servicios de salud tanto como para la contención de emergencias sanitarias.



Eduardo Brenes Jiménez

Político costarricense, Secretario General del Partido Liberal Progresista en Costa Rica, periodista y escritor de análisis político y con formación en leyes

¿Cómo analizar, desde el liberalismo, el retorno del “estado de excepción” en que entramos dada la circunstancia de emergencia sanitaria que despierta la pandemia del “coronavirus”? ¿Cómo impactarán en la región, en las próximas semanas, las medidas de emergencia que tomarán los estados?, y ¿cómo pueden esas atribuciones resultar peligrosas?

Me ha llamado poderosamente la atención, que desde que surgió esta crisis ese ha sido un reclamo muy común desde la social democracia hacia la izquierda. Entiendo, como liberal progresista que soy, que mucho de lo que llaman neo liberalismo, que no voy a negar que exista, yo lo veo más como un capitalismo de “amiguetes”, como un “crony capitalism” (capitalismo clientelista), como dicen los gringos, en el que hay un sector privado que habla de libre comercio, que habla de libertades pero que muy convenientemente se acomoda con el Estado y vive a su amparo, bajo su ala; no quiero caer en lo que hacen los marxistas cuando dicen “ah, pero es que eso no era marxismo...” ¿verdad? Obviamente tienen un costado liberal, estos gobiernos, desde los años 90 para acá no vamos a negar que hay un componente liberal grande en la forma en que se ha gobernado y habría mucho que mejorar en lo que se ha hecho, y que a veces se juega con los dados truncados, porque ese acercarse al Estado para que me proteja “cuando a mí me conviene” no es lo que uno entiende adecuado.

Aquí hay que distinguir dos cosas: una es el “estado de excepción” y otra el sistema sanitario, el sistema de salud pública. En primer lugar, no hay ninguna contradicción para un liberal en que el Estado, en momentos de excepción, de emergencia, intervenga. Como hacemos a veces, desde este lado de la acera, juzgamos a la izquierda como si fuera una sola cosa; así como desde la izquierda nos juzgan hacia este otro lado como si fuéramos una sola cosa. Tendencias más minarquistas, más anarco capitalistas no creen en el Estado; los liberales como yo sí creemos firmemente en que debe existir el Estado, creemos en un Estado fuerte, nada más que no en un Estado gigante, que se quiera meter en absolutamente todo. Los liberales que nos podemos ver como herederos de un liberalismo más clásico creemos que el Estado debe estar presente en cuestiones como la salud, la educación; y ahí viene una distinción: no es que se deba “meter”, sino que debe garantizar, como una forma de igualación de oportunidades, que todos los ciudadanos tengamos un sistema de educación pública y un sistema de salud pública. Ahora, ¿en qué nos diferenciamos de los socialdemócratas o de visiones más a la izquierda?

“En Costa Rica, los que iniciaron de manera sistemática todo el tema del control epidemiológico fueron los liberales.”

“La globalización no va a ser la misma, definitivamente, a la que vivimos los últimos 20 años de aquí en adelante.”

En que nosotros pensamos que esa función la pueden ejercer en forma conjunta con el sector privado. Aquí en mi comunidad, por ejemplo, desde el año 1994, los servicios de salud los brinda una cooperativa de médicos, que no es la caja costarricense del seguro social, sino una empresa privada de médicos que firmaron un convenio de gestión con el Estado que les marca cuáles son los límites de acción.

Esa cooperativa le brinda a la población sus servicios. Yo no tengo la más mínima queja con el servicio; hasta la fecha nunca he tenido que sufrir una huelga, cuando están en huelga en otro lado, ellos siguen trabajando; segunda cuestión, los costos salen la mitad de lo que salen los costos para el Estado; tengo servicio de entrega de las medicinas a domicilio; tengo posibilidad de sacar citas por teléfono, turnos por internet, no debo hacer una fila; y, además, esta cooperativa, en el compromiso de gestión figura que debe ejercer la función de salud preventiva relacionada, por ejemplo, con control epidemiológico. Funciona entonces como si fuera exactamente el Estado, nada más que es una empresa privada que lo ejerce. Pero, volviendo al punto, desde una perspectiva del “estado de excepción”, los estados de excepción están en las constituciones políticas desde el siglo XIX cuando gobernaban los liberales, los liberales lo entendemos. Solo que somos más cautos respecto de la posibilidad de que los Estados se abusen en el uso de esas potestades.

Aceptamos esas potestades siempre y cuando muy claramente sean temporales, no se usen para otros fines y que se entreguen informes una vez terminada la situación. La Constitución política de Costa Rica, que es de corte liberal, su base de 1871, se reformó en 1949, pero la base es liberal, solamente le permite al poder ejecutivo dictar garantías individuales por treinta días, previa solicitud al Congreso, con aprobación de mayoría calificada, de dos tercios, y además cualquier persona que detenga en ese periodo no puede ser trasladada a una cárcel, sino a un centro de detención especial donde tiene que haber verificación de por qué se está deteniendo a esa persona. Entonces, en cuanto al “estado de excepción”, para los liberales no es un reclamo válido, porque lo aceptamos. Ya tendencias más anarco-capitalistas que no creen en el Estado, se acercan más al anarquismo del otro lado. Ahora con el sistema de salud un reclamo que se nos hace es “¿ven?, el Estado sí era importante, nos está salvando...” pero yo creo que es una crítica que yo entiendo pero que generaliza mucho. Nosotros creemos en que la salud pública la debe realizar el Estado, y, además, hay un punto más crucial: el control epidemiológico es algo que solo el Estado puede realizar, no lo puede llevar a cabo el sector privado. Yo hice un estudio, casualmente, sobre la historia del control epidemiológico. Es muy interesante porque el control epidemiológico surge en el siglo XVII. Pestes ha habido a lo largo de toda la historia, pero no es hasta el siglo XVI o XVII que las monarquías europeas comienzan a interesarse y a preocuparse por las pandemias y es casualmente una mezcla del sector público y el privado. Fueron matemáticos y estadísticos ingleses que trabajaban para las aseguradoras del capitalismo que estaba apenas surgiendo los que empezaron a hacer censos de población para calcular los seguros de vida. Y

esos censos se utilizaron para cuestiones de salud, por la Corona y por entes públicos. Ese es un caso muy interesante de trabajo conjunto de ambos sectores trabajando de la mano. En Costa Rica, por ejemplo, los que inician de manera sistemática todo el tema del control epidemiológico fueron los liberales. En 1880 en Costa Rica los liberales establecen el primer laboratorio público a cargo del Estado para hacer análisis. En 1890 establecen lo que se llama los médicos de pueblo que eran médicos costeados por el Estado para que se encargaran de la salud de los pobres en cada pueblo. Posteriormente, en 1907 establecen el primer departamento de sanidad en una alianza público privada con el Instituto Rockefeller, de EE.UU., para luchar contra la anquilostomiasis. Y es la influenza española, hace 100 años, porque a Costa Rica atacó en 1920, la que hace que surja la Subsecretaría de Salubridad pública, a raíz de esta epidemia.

Y en 1927 uno de los presidentes liberales, Ricardo Jiménez Oreamuno, establece el Ministerio de Salud de Costa Rica. Después vienen los comunistas, después, los social-cristianos que establecen ya la seguridad social. Entonces una de las críticas que se hace es “señores, no nos apropiemos de algo que ha sido construido por todos”. Todos hemos aportado algo, los liberales pusimos los cimientos, los comunistas aportaron una crítica para que la salud pública fuera más allá de la caridad y se convirtiera en asunto de política pública. Luego vinieron los social cristianos. Costa Rica es un caso particular rarísimo: la Iglesia católica, el conservadurismo y el comunismo se unieron, hicieron una coalición de gobierno y promulgaron leyes importantísimas: la creación de la seguridad social y la Universidad de Costa Rica y el código de trabajo. Solo en este país se pudo haber dado esta combinación. Una vez le contaba esta historia a Pedro Zerolo, el diputado del partido Socialista español, y él no me lo creía. Me decía “¿los franquistas con los comunistas?” ¡Sí! Así se unieron, ¡imagínate qué cosa más rara! Entonces, a ver..., yo entiendo, también esta crítica desde la perspectiva de que la socialdemocracia viene de capa caída y, de verdad, el liberalismo, o lo que llaman neoliberalismo, ha sido predominante, así que yo siento que están agarrando una oportunidad para tirarnos... Pero, en algunos casos es verdad, es justo el reclamo, y en otros no tanto.

¿De qué manera crees que puede impactar la forma en que esta crisis ha golpeado al mundo en términos sociales y políticos? ¿Qué cambios pueden intuirse, pueden preverse a partir de esta situación?

No me gusta la futurología, sobre todo cuando los eventos están en curso, en movimiento. Pero sí te voy a decir algo. Mi olfato, y tal vez me equivoque, uno desde las ciencias sociales se equivoca muchas veces, pero uno tiene algo de olfato. Lo que siento es que va a haber un antes y un después muy importante. A mí me tocó vivir de muy joven la caída del muro de Berlín y se sentía en aquel momento que iba a haber un cambio importante y lo hubo. En la actualidad siento que va haber un antes y un después desde muchas perspectivas. El mundo estaba en un momento de desorientación ya antes del covid, ya bastante complejo, con movimientos autoritarios, las democracias liberales totalmente deslegitimadas, la crisis de 2008 fue económica, fue el preámbulo de eso. He estado conversando con muchos amigos liberales en estos días, pues hay gente que ya está festejando, ahí lo tienes a Slavoj Žižek, feliz, porque él juró todos los días que este es un golpe al capitalismo. A mí me da risa porque el capitalismo, creo, tiene una capacidad de transformación impresionante y que por eso ha permanecido tanto tiempo. A la gente que me dice ojalá que caiga porque a este sistema hay que cambiarlo, créeme que yo tam-



bién creo que hay que cambiar, hay una serie de cuestiones que no están bien, que se tienen que adaptar; pero yo creo que también esta ha sido una época de mucho desarrollo, esta etapa capitalista el bienestar individual de las personas ha mejorado muchísimo, con grandes contradicciones, y esas contradicciones son las que tenemos que trabajar. Aquí entra también el tema de la globalización. Esto va a ser un inicio antiglobalización. La globalización no va a ser la misma, definitivamente a la que vivimos los últimos 20 años de aquí en adelante, por varias razones. Yo sigo creyendo que la globalización es un elemento importantísimo porque la globalización lleva democracia a otros lados, nos pone en contacto a los seres humanos, no solo entre mercancías. Yo creo que allí ha habido un error desgraciadamente. Y, haciendo una autocrítica, desde el liberalismo se ha visto la globalización solamente como un fenómeno económico nada más. Pero la globalización tiene un montón de otros aspectos muy positivos. Lo que yo siento es que el covid19 nos va a llevar a un movimiento súper proteccionista, que yo ya he dicho desde que Trump estaba de candidato. La gente de izquierda no se da cuenta que el discurso de

plazo, pero se va a reacomodar el mundo, no sé hacia dónde irá, pero se va a reacomodar. Ha quedado golpeada la globalización, vamos a buscar formas más proteccionistas, desde mi perspectiva no sé si eso será positivo, pero sí será positivo para aquellos a los que no les fue muy bien en la etapa globalizadora.

¿Cómo región, a América Latina, dónde nos encuentra en términos de regímenes políticos, en temas económicos esta crisis?

Nos encuentra en un muy mal momento. A mí me preocupan algunas áreas de América latina. A mí me preocupa muchísimo Chile. En este momento Chile está pasando una crisis que inició con la antesala, previa y no relacionada con la epidemia, con la crisis del modelo. A mí parecer hay que analizar más allá de lo que siempre se dice “¡Ay! es que la democracia nunca rompió con la dictadura...”, puede ser, desde una perspectiva constitucional; sin embargo, en Chile creo que lo que se dio fue la revolución de una clase media resultado de un ascenso social muy grande que llegó a un tope. Entonces las clases medias se vuelven más demandantes de necesidades. El pobre quiere salir de pobre, cuando se convierte en clase media quiere seguir y tal vez es ahí donde se dio el problema. Pero a Chile lo agarra mal este momento porque está en un proceso constituyente ahora y eso no sé si es positivo bajo la lógica de la emergencia. Tenemos presidentes abiertamente dictatoriales o autoritarios que se van a parapetar en esta crisis.

“La globalización lleva democracia a otros lados, nos pone en contacto a los seres humanos, no solo entre mercancías.”

Trump se parece muchísimo al discurso de ellos. En ese proteccionismo, en ese cerrémonos en lo nuestro, nosotros somos el “bueno”, la famosa soberanía alimentaria, que suena muy bonito y yo entiendo que como finalidad está bien en algunos casos. Pero los países son muy diferentes, hay países como EE.UU. o como China, que, por su extensión, su cantidad de habitantes pueden producir muchas cosas y autoabastecerse. Pero otros países tan pequeños como nosotros, y te lo digo desde un país que fue la última provincia del virreinato de Nueva España, que fue la provincia más alejada de todas y no teníamos un mercado interno donde poder abastecerse de cosas, no puede. Costa Rica nace y su primera actividad económica fue la actividad exportadora; nosotros lo primero que exportamos hacia Panamá fueron mulas, le vendíamos las mulas a los panameños cuando venían los galeones españoles desde el Perú hasta Panamá, para hacer pasar el oro hacia Portobelo y de ahí irse para España; éramos una agencia de logística, porque vendíamos mulas y bizcochos para alimentar a los que venían en los barcos.

Me decía un amigo periodista costarricense que está radicado en Holanda, Pablo Gamez, que vamos a pasar de un Estado benefactor a un Estado salvador. Me decía: Bukele, por ejemplo, está usando esta crisis para convertirse en el salvador. No está haciendo nada que no hayan hecho en el pasado otros dictadores latinoamericanos. Pero lo está revalidando. Pero, por el otro lado, creo que crisis de este calibre pueden hacer caer regímenes como el de Maduro. Quizá estoy siendo muy optimista pero una crisis tan grande como la que puede causar una epidemia puede terminar de deslegitimar del todo un régimen tan desgastado por su incapacidad de dar res-

Primero fueron mulas, luego cacao, luego vendimos tabaco. Todo siempre fue enfocado hacia lo externo, nosotros no teníamos un mercado suficientemente grande. Eso nos aisló y nos permitió la singularidad de este país que se mantuvo muy encerrado, muy aislado. Pero el covid va a afectar eso, va a afectar la globalización; las cadenas productivas globalizadas van a variar completamente. Está pasando y te pongo un ejemplo que está pasando en tiempo real. Intel, la empresa que produce microprocesadores, que estaba aquí en Costa Rica (ha estado aquí por muchos años, tenemos una gran exportación de microprocesadores), se había llevado la manufactura de los microprocesadores para Asia, para China, porque estaba más cerca de donde ellos los venden, y había dejado aquí el laboratorio de alta tecnología. Apenas empezó el covid se trajeron de vuelta la manufactura y están contratando a un montón de gente. Entonces es interesante. La OIT está diciendo que se van a perder 25 millones de puestos de trabajo; creo que sí, en el corto



puestas. O tenemos casos como el de Nicaragua, a la par de mi país, que son un completo enigma. Por cercanía, lo que sucede en Nicaragua es crucial. Nosotros estamos esperando la oleada de gente que venga aquí a atenderse. Ellos dicen que tienen dos casos, nosotros no les creemos, conociendo el sistema de salud nicaragüense, que no es tan malo como el de otros sistemas de salud caribeños. Guatemala, El Salvador y Honduras tienen un sistema peor, creo que Nicaragua es un poco mejor, por influencia de Cuba, por la revolución sandinista. No sabemos si puede apuntalar al régimen.

Y luego tenemos democracias consolidadas que pueden caer en crisis de legitimidad, Costa Rica es una de ellas. No te sorprendas si en las próximas elecciones que son en dos años haya crisis; ya venía una crisis de gestión muy grande del partido Acción Ciudadana, que es socialdemócrata, pero que esto lo va a ver agravado porque esto nos está llevando a la ruina. No estamos en tiempos de moderados, estamos sosteniéndonos porque estamos en tiempos de extremistas; opciones como la nuestra que están dentro de la moderación..., a la gente no le gusta saber de moderación, los moderados no estamos de loca moda. Creo que Costa Rica podría fácilmente pasar a un gobierno conservador, no sé de qué tipo, gracias a la crisis del covid, entre otras cosas. Y bueno..., Cuba no sé, es un enigma como siempre. Cuba tiene el problema de ser isla y eso la aísla justamente de los vientos de cambio.

Por último, a partir de las características propias del sistema de salud costarricense desde el punto de vista de la gestión epidemiológica ¿cómo valorarías desde la experiencia de Costa Rica los aprendizajes a tomar en cuenta tanto como política pública de los gobiernos tanto como por la acción ciudadana?

Costa Rica es tal vez en la región, junto con Uruguay y Chile, uno de los sistemas más sólidos en cuanto a los sistemas sanitarios. Eso se nota en un punto muy importante: fuimos los primeros en detectar casos. Eso tiene razón de ser. Un sistema sólido es el que puede detectar prontamente. Las críticas aquí mismo decían "fuimos los primeros en tener casos..." como si eso fuera malo, cuando, en cambio, significa nuestra robustez. Tuvimos casos de detección temprana porque el sistema de salud es muy sólido, muy fuerte; aunque es cierto que está con problemas. Nuestro sistema de salud es como un bloque, por eso se llama caja. Es una caja en la que entran tres pilares. Manejamos en una misma institución: salud mé-

dica o sea atención médica, seguros de salud y pensiones. Es un mega ente. La Caja Costarricense del Seguro Social es una de las empresas más grandes del Estado: tiene alrededor de 20.000 trabajadores. Lo que pasa es que tiene una cobertura territorial impresionante y además aquí existe una tradición de trabajar de modo interinstitucional muy arraigada. En el momento en que se da una crisis de cualquier tipo entra el Ministerio de salud como interventor, nuestro Ministro de salud cuenta con la ventaja de ser epidemiólogo, es un médico joven de 35 años, graduado en Japón, que lo está llevando de primera. El gobierno de Alvarado venía con una crisis de credibilidad monstruosa y con la llegada del covid se ha levantado gracias a la gestión de este Ministro, que con sangre fría se ha rodeado de la mejor gente. Tenemos un tejido institucional muy fuerte porque no es solo el sector salud. Inmediatamente que pasan estas cosas la fuerza pública se incorpora a mando del Ministerio de Salud. Los maestros entran a trabajar dentro del sistema de salud.

Tenemos una Comisión Nacional de Emergencias que es como una protección civil que entra dentro de esa amalgama y todos entran a trabajar en un comando que ni siquiera el Presidente lo dirige, el Presidente está completamente invisibilizado y es el Ministro de Salud el que está al comando, entonces se maneja muy técnicamente. Yo creo que desde esa perspectiva nosotros estamos intentando prepararnos, pero es que hay otra discusión que se ha dado en estos días y a mí me parece innecesario darla porque esto es algo demasiado inédito. Hay quienes plantean: "nosotros tenemos un sistema de salud pública frente a EE.UU. que no tiene sistema de salud". EE.UU. es un tema aparte que hay que tratar y es cierto que es una barbaridad que no tenga. Pero en el caso de Costa Rica hay que entender que la mortalidad del covid es muy alta. No hay sistema de salud sólido que aguante el nivel de contagio. En este momento tenemos 119 pacientes detectados de los que han muerto dos señores de 87 años. Costa Rica tiene una población muy envejecida; tenemos que aprender un poco de España y de Italia. La pirámide demográfica se ha vuelto un poco como Cuba, como Uruguay. En este momento tenemos solo 4 pacientes en hospitales, dos de ellos críticos. Pero estas semanas que vienen se sabe que viene el pico porque estamos aumentando de a 20 por día. Lo que está haciendo bien el gobierno es que aprendió de Corea que no podemos hacer lo que hace España e Italia que usaron toda la red de hospitales para atender la pandemia. Y el problema que esto genera es que contagias a otros pacientes que están por otra patología. Costa Rica cogió el Centro Nacional de Rehabilitación, lo vació y lo convirtió en el hospital covid.

Todo se va a manejar centralizado en un hospital con personal especializado en esto. No significa que no vamos a tener que usar otros hospitales si el pico viene muy grande. Y lo otro, inmediatamente, la Contraloría General de la República autorizó la compra de más de 800 respiradores; por otro lado, la Asamblea legislativa está trabajando en pleno 24 horas, para pasar leyes. En los últimos 3 días se votó una reforma al código de trabajo para dar flexibilización para que los empresarios privados puedan negociar con sus empleados el prorrateo del pago de haberes para evitar los despidos. Básicamente la crisis económica, que es lo que se viene después, es lo que se quiere prevenir. Y esto es el resultado de un aceitado trabajo de redes institucionales.



DEMO AMLAT

Una iniciativa de  transparencia
electoral

www.demoamlat.com

  @DemoAmlat



www.demoamlat.com

  @DemoAmlat